

# 3.



*La Calidad Académica,  
un Compromiso Institucional*



La Gran Muralla China  
<http://www.taringa.net/posts/info/4598901/>

## *Estado del arte sobre los fondos parafiscales agropecuarios*

*Alexander Sellamén Garzón*

Sellamén G., Alexander  
(2013). Estado del  
arte sobre los fondos  
parafiscales agropecuarios  
Criterio Libre, 11 (18),  
73-112  
ISSN 1900-0642

# ESTADO DEL ARTE SOBRE LOS FONDOS PARAFISCALES AGROPECUARIOS\*

STATE OF THE ART ABOUT THE FARMING AND LIVESTOCK FISCAL FUNDS

ESTADO DA ARTE SOBRE OS FUNDOS PARAFISCAIS AGROPECUÁRIOS

ETAT DE L'ART SUR LES FONDS AGRICOLES PARAFISCAUX

**ALEXANDER SELLAMÉN GARZÓN#**

*Fecha de recepción: octubre 19 de 2012*

*Fecha de aceptación: enero 29 de 2013*

*Received: October 19, 2012*

*Accepted: January 29, 2013*

*Data de recepção: 19 de outubro de 2012*

*Data de aceitação: 29 de janeiro de 2013*

*Reçu le: 19 Octobre 2012*

*Accepté le: 29 Janvier 2013*

\* Artículo de investigación correspondiente al grupo de investigación Desarrollo humano, del Centro de Investigaciones Económicas "Louis Joseph Lebre, O.P."; con la participación de los co-investigadores Lina Paola Díaz Avella, Jeisson Alberto Garzón Ramírez y Víctor David Sánchez Calvo, estudiantes de último semestre de la Facultad de Economía de la Universidad Santo Tomás.

Research article from the Human Development Research Group of the Economic Investigation Center "Louis Joseph Lebre, O.P."; with the participation of the coresearchers Lina Paola Díaz Avella, Jeisson Alberto Garzón Ramírez y Víctor David Sánchez Calvo, senior students at the Faculty of Economy of the Santo Tomás University.

Artigo de pesquisa para o grupo de pesquisa de Desenvolvimento Humano, do Centro de Pesquisas Econômicas "Joseph Louis Lebre, OP", com a participação do co-pesquisadores Lina Paola Diaz Avella, Jeisson Alberto Garzón Ramírez e Víctor David Sánchez Calvo, estudantes do último semestre da Faculdade de Economia da Universidad Santo Tomás.

Document de recherche du groupe de développement humain. Centre de recherche économique "Louis Joseph Lebre, OP", avec la participation Avella Lina Paola Diaz, Alberto Garzón Jeisson Víctor Ramirez et David Sanchez Calvo, étudiants du dernier semestre à la Faculté d'Économie de l'Université de Santo Tomas.

‡ Economista, Universidad Santo Tomás, Colombia; magíster en gobierno y políticas públicas, Universidad Externado de Colombia; docente, Facultad de Economía, Universidad Santo Tomás, Colombia; investigador, grupo "Desarrollo Humano", Centro de Investigaciones Económicas "Louis Joseph Lebre, O.P."; alexandersellamen@usantotomas.edu.co

Economist, Santo Tomás University, Colombia; Magíster in Government and Public Policy, Externado de Colombia University; Professor, Faculty of Economy, Santo Tomás University, Colombia; Researcher, the Human Development Research Group of the Economic Investigation Center "Louis Joseph Lebre, O.P."; alexandersellamen@usantotomas.edu.co

Economista, Universidad Santo Tomás, Colômbia, Mestre em Governo e Políticas Públicas da Universidad Externado de Colômbia, professor da Faculdade de Economia da Universidad Santo Tomás, da Colômbia, pesquisador do grupo "Desenvolvimento Humano", Centro de pesquisas Econômicas "Louis Joseph Lebre, O.P."; alexandersellamen@usantotomas.edu.co

Economiste, Université de Santo Tomas (Colombie) MA en gouvernement et politique publique à l'Université Externado de Colombia, professeur, Faculté des sciences économiques, Université de Santo Tomas, chercheur du groupe de recherche «développement humain», chercheur du Centre de recherche de l'économie "Louis Joseph Lebre, OP "; alexandersellamen@usantotomas.edu.co

Criterio Libre N° 18  
Bogotá (Colombia)  
Enero-Junio  
2013  
Pp. 73-112  
ISSN 1900-0642

## RESUMEN

El artículo presenta un estado del arte sobre los fondos parafiscales agropecuarios a partir de lo establecido en el capítulo V de la Ley 101 de 1993 y mediante la recolección de la información (administrativa y operativa) disponible de cada una de las organizaciones que administran este tipo de fondos para emitir un diagnóstico general de este mecanismo promotor de beneficios para los sectores agrícolas. Los resultados muestran, en términos generales, que los fondos parafiscales han permitido promover y ejecutar proyectos, así como organizaciones e instituciones que han venido coadyuvando a potenciar la gestión ejecutiva, administrativa y operativa gremial, para algunos sectores; también se observa que para algunos sectores la información no se encuentra en forma clara, consistente y progresiva, generando algunas consideraciones respecto de la dinámica jurídica y operativa de los recursos obtenidos a partir de estos mecanismos que han venido generando en agremiaciones consolidadas, rasgos de crecimiento y desarrollo económico agropecuario y regional.

## PALABRAS CLAVE:

Fondos parafiscales, agremiaciones, crecimiento, desarrollo regional

## CLASIFICACIÓN JEL:

O47, Q13, Q15, R58

## SUMMARY

This article shows a State of the Art about the farming and livestock fiscal funds starting from what is established on the 5th article of the 101st law of 1993, and with the available administrative and operative information gathered in each of the Organizations that administrate these types of funds in order to make a general diagnosis of this mechanism that benefits farming sectors.

In general terms, results show that fiscal funds have allowed the promotion and execution of projects as well as Organizations and Institutions that have worked hand in hand with some sectors to boost the Union's executive, administrative and operative management.

It is also shown that information is not found in a clear, consistent and progressive form for some sectors, generating considerations about the judicial and operative dynamics of the resources gotten from these mechanisms that have been generating strokes of growth and economic development for the farming and livestock consolidated Unions.

**Key words:** fiscal funds, unions, growth, development.

**JEL Classification:** O47, Q13, Q15, R58.

## RESUMO

O artigo apresenta um estado da arte sobre os fundos parafiscais agropecuários apartir do estabelecido no capítulo V da Lei 101 de 1993 e mediante a recoleção da informação (administrativa e operativa) disponível de cada uma das organizações que administram este tipo de fundos para emitir um diagnóstico geral deste mecanismo promotor de benefícios para os setores agrícolas. Os resultados mostram, em termos gerais, que os fundos parafiscais têm permitido promover e executar projetos, assim como organizações e instituições que têm vindo coadjuvando a potencializar a gestão executiva, administrativa e operativa gremial, para alguns setores; também observa-se que para alguns setores a informação não se encontra de forma clara, consistente e progressiva, gerando algumas considerações a respeito da dinâmica jurídica e operativa dos recursos obtidos apartir destes mecanismos que têm vindo gerando em agremiações consolidadas, rasgos de crecimiento e desenvolvimento econômico agropecuário e regional.

**Palavras chave:** fundos parafiscais, agremiações, crecimiento, desenvolvimento regional

**Classificação JEL:** O47, Q13, Q15, R58.

## RÉSUMÉ

L'article présente un état de l'art sur les fonds agricoles parafiscaux à partir des dispositions faites dans le chapitre V de la loi 101 de 1993 et par la collecte d'informations (administratif et opérationnel) disponible dans chaque organisations qui administrent ce type de fonds, pour ainsi émettre un diagnostic général de ce mécanisme qui promeut des avantages aux secteurs agricoles. Les résultats montrent, en termes généraux, que les fonds parafiscaux ont permis de promouvoir et mettre en œuvre des projets comme des organisations et institutions qui ont aidé à renforcer la gestion exécutive, administrative et opérationnelle syndicale, pour certains secteurs, on observe également que pour certains secteurs l'information n'est pas claire, cohérente et progressive, générant quelques considérations par rapport aux dynamiques juridiques et opérationnelles des ressources provenant des mécanismes qui ont été générés par des guildes consolidés de croissance consolidés et développement économique agricole et régional.

**Mots-clés:** fonds parafiscaux, les guildes, la croissance, le développement régional.

**Classification JEL:** O47, Q13, Q15, R58.

## INTRODUCCIÓN

El capítulo V de la Ley 101 de 1993 define, entre otros aspectos, las contribuciones parafiscales, su administración y recaudo, los ingresos que las conforman, la destinación de los recursos y la preparación, aprobación, ejecución, control, liquidación y actualización de presupuestos; la Ley 101 de 1993 define como contribuciones parafiscales de los Fondos de Fomento, las que en casos y condiciones especiales por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo. De esta manera, los fondos parafiscales se convierten en un mecanismo o cuenta especial para el recaudo y el manejo de los recursos de un sector determinado.

No obstante, se ha evidenciado que para algunos sectores los recursos de este tipo de contribuciones han permitido promover y ejecutar proyectos así como organizaciones e instituciones que han venido coadyuvando a potenciar la gestión ejecutiva, administrativa y operativa gremial, y por esta vía los sectores agrícolas como sus agremiaciones han ido posicionándose estratégicamente en los mercados respectivos y han sido motores de crecimiento y desarrollo regional. Con esto, es necesario explorar la dinámica de los fondos parafiscales y de las agremiaciones u organizaciones administradoras debido a que estos recursos se convierten en peculios dinamizadores de la economía del país.

En ese sentido, este documento pretende realizar un estado del arte de los fondos parafiscales agropecuarios mediante la recolección de la información disponible de cada uno de ellos, constituidos legalmente, así como la información general de las agremiaciones u organizaciones que los administran, con el propósito de identificar algunos aspectos generales de tipo

estructural, administrativo y operativo que sirvan para ratificar o descalificar este mecanismo.

Así las cosas, el documento contiene los siguientes capítulos: en el primero se realiza un acercamiento al origen y dinámica de las contribuciones parafiscales en donde se hace un breve recorrido por los escenarios internacionales, cómo estos han influido en la parafiscalidad colombiana y cómo se normativiza en Colombia; en el segundo capítulo, se hace una caracterización general de las agremiaciones y de los Fondos de Fomento y de Estabilización de Precios conformados por las mismas organizaciones, señalando la información más pertinente de su administración, objetivos y resultados; en el tercer y último capítulo se resaltan en términos generales los aspectos más relevantes respecto de la administración y operacionalización de los fondos parafiscales mencionados en el capítulo previo.

En términos generales, y a pesar de los limitantes para la obtención de la información, los recursos conseguidos por las contribuciones parafiscales aparentemente han sido utilizados para los objetivos establecidos en la Ley 101 de 1993; pero también se cuestionan aspectos de tipo administrativo y operativo de algunas agremiaciones que si bien administran estos recursos con interventoría estatal, no se observan en sus fuentes resultados claros, cuantificables y progresivos ni planes de seguimiento a proyectos que aparentemente promueven el crecimiento y desarrollo regional. Lo cierto es que este mecanismo ha demostrado ser, para contados sectores, eficiente y efectivo, y debe ser estructurado de tal forma que el recaudo y ejecución de recursos garanticen y demuestren, por su naturaleza jurídica, resultados, efectos e impactos medibles y autosostenibles dentro de los sectores agrícolas.



*“Las contribuciones parafiscales agropecuarias surgen como respuesta a una problemática generada por el insuficiente nivel de inversión de los gobiernos en el sector rural, y en este sentido se denota la importancia de estas en el desarrollo socioeconómico.”*



## 1. ORIGEN Y DINÁMICA DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES AGROPECUARIAS

Las contribuciones parafiscales agropecuarias surgen como respuesta a una problemática generada por el insuficiente nivel de inversión de los gobiernos en el sector rural, y en este sentido se denota la importancia de estas en el desarrollo socioeconómico. Dichas contribuciones guardan diferencias intrínsecas con los impuestos en tanto no son generales y no entran a formar parte de las arcas públicas; es más, implican un beneficio directo a quienes aportan este recurso, y en el mismo sentido guardan discrepancias con las tasas ya que no tienen relación con el beneficio otorgado al contribuyente, sino que se cobran a un gremio o colectividad específica y se dedican a cubrir las necesidades e intereses de dicho gremio o colectividad (Colombia C. C., 1993).

De esta manera, los fondos parafiscales se convierten en un mecanismo o cuenta especial para el recaudo y el manejo de los recursos de un sector determinado. Así las cosas, se justifica la creación de estructuras organizacionales consistentes para sectores agropecuarios que contengan o se autosostengan con un mecanismo de contribuciones parafiscales con el objeto de canalizar los recursos en actividades de promoción de cultivos, financiación de investigación y desarrollo, así como la promoción y desarrollo de futuros proyectos agroindustriales.

### 1.1 ANTECEDENTES DE LA PARAFISCALIDAD AGROPECUARIA EN COLOMBIA

Para Colombia el desarrollo de la parafiscalidad tuvo sus inicios mediante la Ley 76 de 1927 en su artículo 1 por el cual se estableció un gravamen a la exportación del café (este fue de diez centavos por cada saco de sesenta kilogramos), y se destinó al fomento de la actividad cafetera, su tecnificación

y comercialización.<sup>1</sup> Y solo en la década de 1960 se utiliza herramienta parafiscal en otros sectores productivos, creándose los fondos nacionales arrocero, cacaoero y cerealista, los cuales fueron modificados mediante la Ley 67 de 1983 en su artículo 1; de este modo *“la Cuota de Fomento arrocero establecida por la Ley 101 de 1963 será del medio por ciento (0.5%) del precio de venta de cada kilogramo de arroz, y la de Fomento Cerealista, creada por la Ley 51 de 1966 será del tres cuartos por ciento (0.75%) del precio de la venta de cada kilogramo de trigo, cebada, maíz, sorgo y avena de producción nacional”*. De este mismo modo, en el artículo 2 se establece la cuota de Fomento Cacaoero que será de tres por ciento (3%) sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

Ahora bien, en el artículo 3 de la Ley 101 de 1963 se crean el Fondo Nacional del Arroz, el Fondo Nacional Cerealista y el Fondo Nacional del Cacao, que serían las cuentas que llevarían el producto de las cuotas de fomento antes mencionadas. El objetivo principal de estos recursos fue buscar el financiamiento de programas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización, apoyo a exportaciones y estabilización de precios en armonía con las metas y políticas trazadas para el sector rural y la actividad agrícola dentro del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales (Colombia C. N., Ley 67 de 1983). Además se plantearon algunas rigideces especialmente mediante el artículo 6 de esta Ley, en el cual se planteó que los recursos de las cuotas de Fomento deberán hacer parte del presupuesto nacional; tal como lo menciona Conto Posada (2008, p. 30) esto genera rigideces en el manejo de estos recursos y desvirtúa en cierta medida la decisión legal de la cuota parafiscal.<sup>2</sup> A pesar de estos argumentos encontrados, se puede señalar la importancia del avance de la política nacional

de incentivo al desarrollo del sector agropecuario en este período, recurriendo a esta herramienta que son las contribuciones parafiscales.

## 1.2 NORMATIVIDAD DE LA PARAFISCALIDAD AGROPECUARIA EN COLOMBIA

A partir de la Carta magna de 1991 se desarrolló la Ley 101 de 1993, denominada Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero que desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En el capítulo V se desarrolla lo referente a las Contribuciones Parafiscales Agropecuarias y Pesqueras en sus artículos 29 a 35, en los cuales corresponde la definición de las contribuciones parafiscales al artículo 29 que como se mencionó, son aquellas que por razones de interés general impone la Ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado para beneficio del mismo, y estas no hacen parte del presupuesto nacional. En esta misma, en el artículo 30 se establece la administración y recaudo, lo cual se hará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional y que hayan celebrado un contrato especial con el gobierno nacional; así mismo en su parágrafo 1 estipula cómo se puede reclamar el pago de las mismas, y por último el parágrafo 2 establece las sanciones en caso de no pago.

La destinación de los recursos de las rentas parafiscales de acuerdo con el artículo 31 se encuentra encaminada a:

- Investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnicas.
- Adecuación de la producción y control sanitario.
- Organización y desarrollo de la comercialización.
- Fomento de las exportaciones y promoción del consumo.

<sup>1</sup> El impuesto creado mediante este artículo fue derogado por el artículo 1 de la Ley 11 de 1972.

<sup>2</sup> Esta Ley fue modificada mediante la Ley 101 de 1993.

- Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo.
- Programas económicos y sociales.

El presupuesto de cada fondo queda determinado en el artículo 33 mediante la Ley con que se determine la creación de cada uno, y por último en el artículo 34 se delega al gobierno el carácter de vigilancia del buen funcionamiento de estos. Esta vigilancia administrativa se realiza mediante el Ministerio de Agricultura, el cual se encarga de:

- Hacer seguimiento y evaluación a los programas y proyectos.
- Aprobar o improbar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Llevar control de la ejecución de los recursos y emitir concepto sobre los acuerdos de gastos trimestrales, mecanismo a través del cual se ejecuta el presupuesto de estos fondos.
- Desde el punto de vista técnico, la Dirección de Cadenas Productivas hace el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas de inversión y ejerce como interventora de los contratos de administración.

Además de esto y siguiendo dentro del marco de la Ley 101 de 1993, en el capítulo VI se reglamenta también la creación de los Fondos de Estabilización de Precios de los productos agropecuarios y pesqueros. Los recursos de este fondo, según el artículo 37, serán *“administrados como una cuenta especial, por la entidad gremial administradora del Fondo Parafiscal”*; de igual forma estos fondos también podrán ser administrados por el Instituto de Mercadeo Agropecuario, IDEMA, como una cuenta separada de sus propios recursos, en los términos que señale el gobierno nacional (Colombia C. N., 1993). Además se establecerán las fuentes de los recursos para el funcionamiento de dichos fondos, los cuales tendrán como origen las sumas que los fondos parafiscales agropecuarios destinen a dichos Fondos de Estabilización de Precios, recursos que le sean apropiados

en el presupuesto nacional, rendimientos de inversiones que se efectúen, y además se permite la posibilidad de que estos fondos puedan recibir préstamos del presupuesto nacional o de entidades nacionales o internacionales.

En cuanto al funcionamiento de los Fondos de Estabilización de Precios el artículo 40 de la Ley marco establece el procedimiento para las operaciones de los fondos de estabilización de precios, estos se verán sujetos al siguiente procedimiento:

*“Si el precio del mercado internacional del producto para el día en que se registre la operación en el Fondo de Estabilización de Precios respectivo es inferior al precio de referencia o al límite inferior de una franja de precios de referencia, el Fondo debe pagar a los productores, vendedores o exportadores una compensación de estabilización. Dicha compensación será equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios.*

*Si el precio del mercado internacional del producto para el día en que se registre la operación en el Fondo respectivo es superior al precio de referencia o al límite superior de la franja de precios de referencia, el productor, vendedor o exportador debe pagar al Fondo una cesión de estabilización. Esta será equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios.*

Con los recursos de los fondos se podrán celebrar operaciones de cobertura para protegerse frente a variaciones de los precios externos, de acuerdo con las disposiciones vigentes o las que para tal efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República. Los Comités Directivos de los Fondos de Estabilización de Precios establecerán la metodología para el cálculo del precio de referencia a partir de la cotización más representativa en el mercado internacional para cada producto colombiano, con base en un promedio móvil no inferior a los últimos 12 meses ni superior a los 60 meses anteriores.



El porcentaje de la diferencia entre ambos precios que determinará las respectivas cesiones o compensaciones de estabilización entre los Fondos de Estabilización y los productores, vendedores o exportadores, según el caso, será establecido por los Comités Directivos de los Fondos de Estabilización dentro de un margen máximo o mínimo que oscile entre el 80% y el 20% para el respectivo producto”.

En el párrafo 2 de dicho artículo se establece que los comités administrativos de los Fondos de Estabilización de Precios “podrán establecer varios precios de referencia y diferentes porcentajes de cesiones o compensaciones, si las diferencias en las calidades de los productos respectivos o las condiciones especiales de cada mercado así lo ameritan” (Colombia C. N., 1993).

Entre otras disposiciones administrativas de esta ley, es de rescatar lo establecido en el artículo 45 en donde se menciona la creación de una cuenta especial denominada reserva para la estabilización, la cual, al finalizar un ejercicio presupuestal, en caso de que se presente superávit en dicha cuenta, este se deberá aplicar a cancelar el déficit de ejercicios anteriores y a constituir o incrementar los recursos de la misma con la finalidad de garantizar su destinación exclusiva a la estabilización de los respectivos precios. Lo anterior, teniendo en cuenta que la naturaleza de los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios no es de tipo contributivo al impuesto sobre la renta y complementarios. “Cualquier superávit, beneficio o excedente que reporte la actividad de estos fondos no será susceptible de reparto o distribución” (Colombia C. N., 1993).

Las contribuciones parafiscales enmarcadas en el capítulo V de la Ley 101 de 1993 se ven reglamentadas bajo el decreto 2025 de 1996 que crea disposiciones en cuanto a lo referente al control interno y externo, se establecen limitaciones al gasto administrativo<sup>3</sup>, se dio al

*“Entre otras disposiciones administrativas de esta Ley, es de rescatar lo establecido en el artículo 45 en donde se menciona la creación de una cuenta especial denominada reserva para la estabilización, la cual, al finalizar un ejercicio presupuestal, en caso de que se presente superávit en dicha cuenta, este se deberá aplicar a cancelar el déficit de ejercicios anteriores y a constituir o incrementar los recursos de la misma con la finalidad de garantizar su destinación exclusiva a la estabilización de los respectivos precios.”*

<sup>3</sup> En cinco ítems básicos: (i) costo de recaudo de cuotas parafiscales, (ii) funciones institucionales, (iii) gastos

*“Así, es significativa la evolución normativa que han tenido las contribuciones parafiscales agropecuarias en Colombia; sin embargo, la perspectiva y expectativa de esta herramienta debería ser objeto de análisis continuo en la medida en que, dado su objeto de promoción al crecimiento y desarrollo sectorial y regional, este tipo de contribuciones garantizan a gran escala la productividad y competitividad de los sectores productivos organizados.”*

Comité Directivo la posibilidad de aprobar gastos diferentes, se definió la cuota de administración como parte del patrimonio propio del organismo administrador; por tanto, no se ve supeditada a control administrativo y fiscal<sup>4</sup>.

Así, es significativa la evolución normativa que han tenido las contribuciones parafiscales agropecuarias en Colombia; sin embargo, la perspectiva y expectativa de esta herramienta debería ser objeto de análisis continuo en la medida en que, dado su objeto de promoción al crecimiento y desarrollo sectorial y regional, este tipo de contribuciones garantizan a gran escala la productividad y competitividad de los sectores productivos organizados.

## 2. LAS AGREMIACIONES Y LOS FONDOS PARAFISCALES DEL SECTOR AGROPECUARIO COLOMBIANO

### 2.1 ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES (ACP)

La Asociación Colombiana de Porcicultores (ACP), fundada en 1982, es el gremio encargado de representar a los productores colombianos de carne de cerdo, el cual tiene como objetivo impulsar y acompañar el proceso empresarial y de modernización del sector, con el fin de fortalecer la competitividad de la cadena productiva, la participación en el mercado interno y promover opciones en el mercado externo. Sin embargo, solo en 1988 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo reconoce como ente gremial bajo la Resolución 015 del mismo año.

del comité directivo, (iv) costos de auditorías internas, y (v) requerimientos necesarios para cobro judicial y extrajudicial de las rentas parafiscales.

<sup>4</sup> La auditoría interna de los fondos parafiscales será designada por el órgano máximo de dirección de los fondos, pero se modificó mediante el Decreto 392 de 2001, en cuanto a que se necesitará el voto favorable del ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o de su delegado.

En 1996 se crea la cuota de fomento porcino mediante la Ley 272 del 14 de marzo, en la cual se dictan las normas de recaudo y su respectiva administración. En el artículo 4 de la Ley se crea el Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), para el manejo de la Cuota de Fomento Porcícola y el artículo 2 de la Ley 272 de 1996 establece: “La cuota de fomento estará constituida por el equivalente a 15% de un salario diario mínimo legal vigente, por cada porcino, al momento del sacrificio”. Actualmente el porcentaje equivale a 20%. Dentro de esta misma Ley, en el artículo 5 se establecen los objetivos del FNP que a su vez señalan cómo se debe usar exclusivamente el recaudo de la cuota de fomento:

- Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación en sanidad.
- Ayudar y promover la exportación de los cerdos y sus subproductos.
- Aportar capital a empresas del sector porcícola.
- Impulsar las cooperativas de poricultores destinadas a otros poricultores y consumidores.
- La coordinación de la industria con sistemas eficientes de comercialización, con el fin de subsidiar los precios de la carne porcina a los consumidores de bajos ingresos.
- Promover programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio de la actividad porcina.
- Apoyar los programas que promuevan el fomento de la porcicultura nacional y la regulación de los precios de sus productos.

Según información del sitio web (<http://www.porcicol.org.co>, consultada el día 1° de septiembre de 2011), en la actualidad la ACP cuenta con asistencia técnica en investigación, eficiencia sanitaria, gestión de transferencia tecnológica, gestión ambiental, en el centro de producción de material seminal (CPMS), en el Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC); de igual forma cuentan con áreas destinadas exclusivamente a la asistencia técnica en asuntos económicos y financieros; además está el área dedicada al mercadeo con programas para fomentar el consumo, la divulgación en el sector, entre otros.

La ACP se proyecta como una entidad gremial consolidada para el año 2015, la cual ha permitido un crecimiento favorable a los poricultores mediante un aumento de la productividad, la competitividad y el desarrollo tecnológico de cada una de las empresas afiliadas. Los ingresos y las ejecuciones de este fondo se presentan a continuación para los años 2006 a 2011, seguido del comportamiento en la producción de carne de cerdo (Tablas 1 y 2).

Las cifras muestran que, del total recaudado para los seis años analizados, 86,7% se destinó a gastos de funcionamiento e inversión, 13% y 87% de participación respectivamente; dentro de los cuatro programas de inversión señalados, se observa que el foco de destinación principal es la investigación y sanidad animal con 54,1% de participación; el comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, en segundo lugar con 20,1% de participación, seguido de estudios económicos, con 15,3% de participación y finalmente, la capacitación y transferencia tecnológica con 10,5% de participación. El apoyo que proviene de este fondo gracias al aporte de los criadores de cerdos para su administración se ha visto reflejado en los últimos años con un aumento en la producción de toneladas de carne de cerdo. En este sentido y según los reportes estadísticos de Agronet, se observa un cambio significativo de 14,71% en la producción para 2009 que, comparado con 2006, representa un aumento de 21 mil toneladas, aproximadamente; vale la pena resaltar que este resultado de crecimiento en el sector seguramente tuvo que ver con el ligero aumento que se ha venido manteniendo en el recaudo de la cuota de fomento y en su ejecución proporcional para los programas de fomento al crecimiento del sector.

## 2.2 ASOCIACIÓN HORTOFRUTÍCOLA DE COLOMBIA (ASOHOFRUCOL)

La Asociación Hortofrutícola de Colombia es una asociación agrícola que agrupa a los productores de frutas y hortalizas desde 1995; en la actualidad Asohofrucol cuenta con 3.022 asociados, agremiando cerca de 71 mil productores a

**Tabla 1. Ingresos y gastos, fondos parafiscales porcícolas 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

PORCICOL		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		5.108.188	6.424.304	6.637.387	7.270.577	8.611.692	9.873.468	43.925.616
Otros ingresos*		6.340.505	9.153.324	9.857.136	7.771.492	5.074.933	5.645.275	43.842.665
Total ingresos		11.448.693	15.577.628	16.494.523	15.042.069	13.686.625	15.518.743	87.768.281
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	1.383.714	1.211.386	2.357.703	837.168	121.992	1.032.401	6.944.364
	Investigación y sanidad animal	4.517.651	6.648.133	5.597.676	6.676.248	6.732.276	5.659.412	35.831.396
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	657.934	1.765.247	2.580.217	2.297.491	3.300.056	2.717.274	13.318.219
	Estudios económicos	907.968	1.018.439	764.390	1.917.937	2.828.631	2.675.946	10.113.311
TOTAL Gastos de inversión		7.467.267	10.643.205	11.299.986	11.728.844	12.982.955	12.085.033	66.207.290
TOTAL Gastos de funcionamiento**		945.491	1.107.262	3.553.518	1.305.110	1.423.292	1.550.644	9.885.317
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		8.412.758	11.750.467	14.853.504	13.033.954	14.406.247	13.635.677	76.092.607

\* Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\* Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 2. Producción nacional de carne de cerdo, 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE PORCICULTURA		2006	2007	2008	2009	2010	2011
<b>Carne de cerdo</b>	Producción toneladas	148.239	177.196	169.821	170.050	0	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área de producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

nivel nacional organizados en 22 comités departamentales. Asohofrucol tiene por objetivo dos propósitos; el primero se relaciona con sus agremiados, que es fortalecer gremialmente su organización a fin de organizar, representar, proteger y robustecer el subsector. El segundo propósito es con el sector agrícola, donde su principal función es favorecer el crecimiento sostenido del sector mediante planes, programas y proyectos por productos y regiones.

En 1994 se crea la cuota de Fomento Hortofrutícola tras la publicación de la Ley 118

del 9 de febrero; en esta Ley se establecen las normas para su recaudo y administración. Así mismo, en el capítulo VII, art. 96, se establece que el Ministerio de Agricultura contratará con Asohofrucol la administración del Fondo y recaudo de la cuota retenida. Esta Ley establece que el porcentaje de recaudo es de 1% sobre el valor de las ventas de frutas y hortalizas. Asohofrucol bajo esa Ley, queda como el encargado de representar y defender a los productores de frutas y hortalizas, al mismo tiempo es responsable de administrar los recursos del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola (FNFH), con el fin de

ayudar a financiar planes, programas y proyectos en pro del sector.

Por otra parte, Asohofrucol tiene como función elaborar, ejecutar y promover proyectos de cooperación nacional e internacional a través de políticas públicas o planes nacionales, incentivar el desarrollo, la modernización y la inversión en el sector, y por último, difundir en el sector por medio de la investigación, educación y transferencia tecnológica. Según información publicada en la página web de Asohofrucol en el resumen del banco de proyectos desde 1998-2010 (de: <http://www.asohofrucol.com.co/> información revisada el 2 de septiembre de 2011), se señala que la inversión del recaudo debe ser destinada a: (i) Sanidad vegetal; (ii) Agenda única de investigación; (iii) Acuerdos de competitividad; (iv) Identificación de clúster; (v) Comercialización nacional e internacional, y (vi) Organización de la oferta.

Durante el período 1998–2010, Asohofrucol ha invertido en total \$13.541.862.249 del Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola en productos como la mora, el mango, la cebolla de rama, la papa, el aguacate, el melón y la remolacha, entre otras frutas y hortalizas, en diferentes zonas del país; los ejecutores de los diferentes estudios han sido diferentes universidades, Corpoica e Ingeominas, entre otras organizaciones. Con relación al recaudo, Asohofrucol muestra en su informe de recaudo a diciembre 31 de 2010 (información revisada el 2 de septiembre de 2011, disponible en el link del FNFH, recaudo) que la cuota ha presentado una tendencia creciente desde 1997 a 2010, pues el recaudo pasó de 1.427 a 9.241 millones de pesos, respectivamente.

Dentro del Plan Hortofrutícola Nacional (PHN), señala su visión sectorial que está bajo las directrices del Plan de Desarrollo Nacional (2006-2010) y está enmarcada por la apuesta exportadora del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para 2019; este plan tiene diferentes metas para 2015, entre las más importantes se mencionan:

- Puesta en marcha de un Sistema de Información Hortícola, SIH, que brinde información técnica y económica (incluyendo costos de producción) en línea a los diferentes participantes de la cadena hortícola.
- Un plan de divulgación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de productos hortícolas ha sido desarrollado e implementado en todo el país (énfasis en trazabilidad, EurepGap, etc.)
- Campaña de consumo “5 al día” implementada a nivel nacional.
- Diez iniciativas productivas en marcha que impliquen:
- Regiones tradicionales y no tradicionales con vocación competitiva.
- Esquemas asociativos y empresariales tipo clúster o al menos esquemas de proveeduría organizada.
- Esquemas de financiación innovadores dentro de alianzas entre el sector privado nacional y/o internacional y productores pequeños y medianos.
- Tecnologías de punta y agregación de valor.
- Por lo menos diez departamentos (con tradición hortícola y sin tradición) tienen en marcha acuerdos de competitividad.

Por último, Asohofrucol se proyecta para 2014 como una organización gremial nacional agro-empresarial encargada de representar los intereses del gremio hortofrutícola en producción, procesamiento y comercialización, la cual ofrecerá oportunamente sus servicios con el propósito de promover el desarrollo del subsector hortofrutícola. Los ingresos y ejecuciones de este fondo se presentan a continuación para el período 2006 - 2011, seguido de la producción nacional de hortalizas (Tablas 3 y 4).

Del total recaudado para los seis años, 37% se destinaron para gastos de funcionamiento e inversión, 24,8% y 75,2% de participación, respectivamente, dentro de los cuatro programas de inversión se observa que principalmente los recursos se destinaron para capacitación y transferencia tecnológica (60,5%

**Tabla 3. Ingresos y gastos, fondos parafiscales hortofrutícolas 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

ASOHFRUCOL		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		6.468.594	7.128.102	7.547.231	7.992.555	8.848.175	10.223.782	48.208.439
Otros ingresos*		11.763.988	13.247.093	16.780.401	19.443.389	1.503.312	1.700.515	64.438.698
Total ingresos		18.232.582	20.375.195	24.327.632	27.435.944	10.351.487	11.924.297	112.647.137
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	2.770.475	1.438.565	2.245.076	1.970.764	4.702.061	5.825.854	18.952.795
	Investigación y sanidad animal	1.608.673	2.411.783	2.484.035	1.627.946	0	0	8.132.437
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	284.264	218.779	235.227	407.408	649.382	456.672	2.251.732
	Estudios económicos	0	502.784	51.167	206.019	460.322	783.630	2.003.922
TOTAL Gastos de inversión		4.663.412	4.571.911	5.015.505	4.212.137	5.811.765	7.066.156	31.340.886
TOTAL Gastos de funcionamiento**		1.482.675	1.527.781	1.788.323	1.648.212	1.848.071	2.020.498	10.315.560
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		6.146.087	6.099.692	6.803.828	5.860.349	7.659.836	9.086.654	41.656.446

\* Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\* Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, 2012.

**Tabla 4. Producción nacional de hortalizas 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE HORTALIZAS		2006	2007	2008	2009	2010	2011
HORTALIZAS	Área cosechada (hectáreas)	942	1.138	1.136	1.131	1.575	0
	Producción toneladas	5.907	8.419	9.094	8.935	12.148	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

de participación), seguido de investigación y sanidad animal con 25,9% de participación; en tercer lugar, el comercio, la difusión, el mercadeo y el fomento a la construcción con una participación de 7,2% y, finalmente, algunos estudios económicos con 6,4% de participación.

Con el aporte de los cultivadores de hortalizas con destino a la administración del fondo, según cifras de Agronet los resultados reflejan un aumento en la producción de toneladas de hortalizas, pues aumentó la producción en 105%

entre 2006 y 2010, lo que representa un aumento de 6.241 toneladas en la producción. Por otra parte, el área cosechada aumentó en 67,2%, lo que representa un aumento de 633 hectáreas; a pesar de lo anterior, se ha presentado una fuerte reducción de recursos destinados a la inversión y sanidad animal.

### 2.3 CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ALGODÓN (CONALGODÓN)

Creada en 1980 como una entidad privada sin ánimo de lucro y como gremio cúpula del

sector algodonero colombiano, representa los intereses de los agricultores algodoneros de Colombia y de sus organizaciones regionales con el fin de lograr el fortalecimiento competitivo de la actividad algodonera y unas condiciones sostenibles para la producción y la comercialización de la fibra y de la semilla de algodón a nivel nacional e internacional. Conalgodón administra el Fondo de Fomento Algodonero que es una cuenta especial para el recaudo y manejo de los recursos provenientes de la cuota de fomento algodonero. Esta contribución parafiscal tiene como objetivo el diseño, concertación e implementación de estrategias y proyectos en beneficio del sector; fue creado por Ley y desarrolla actividades de promoción del sector y articulación del sistema de soporte al encadenamiento productivo algodón-textil-confecciones.

Entre sus diferentes campos de acción el fondo financia, cofinancia y gestiona programas y proyectos dentro de los que se destacan las líneas:

- Proyectos de inversión, desarrollo y transferencia de tecnología.
- Proyectos orientados a mejorar la eficacia y eficiencia de la productividad, disminución de los costos de producción, mejoramiento y normalización de la calidad de la fibra y la semilla.
- Proyectos de capacitación relacionados con tecnologías de producción, desmonte y procesamiento de la fibra y la semilla.

Los ingresos y ejecuciones de este fondo se presentan en la Tabla 5 para los años 2006 a 2011, seguido de la producción nacional de algodón en la Tabla 6.

**Tabla 5. Ingresos y gastos, fondos parafiscales algodoneros 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

CONALGODON		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		950.621	889.009	806.915	649.866	904.477	1.287.989	5.488.877
Otros ingresos*		628.880	422.164	250.842	137.684	20.845	33.790	1.494.205
Total ingresos		1.579.501	1.311.173	1.057.757	787.550	925.322	1.321.779	6.983.082
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	496.647	488.275	114.271	266.012	126.772	118.654	1.610.631
	Investigación y sanidad animal	109.252	124.090	334.784	267.408	155.842	150.393	1.141.769
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	0	0	0	0	0	0
	Estudios económicos	317.139	252.349	225.204	0	254.688	303.599	1.352.979
TOTAL Gastos de inversión		923.038	864.714	674.259	533.420	537.302	572.646	4.105.379
TOTAL Gastos de funcionamiento**		274.286	236.276	269.412	178.496	225.308	268.151	1.451.929
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		1.197.324	1.100.990	943.671	711.916	762.610	840.797	5.557.308

\* Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\* Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 6. Producción nacional de algodón 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE ALGODÓN		2006	2007	2008	2009	2010	2011
ALGODÓN	Área cosechada (hectáreas)	56.333	46.697	39.583	38.528	43.568	0
	Producción toneladas	114.882	108.884	93.262	81.914	103.257	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

Del total recaudado entre 2006 y 2011, de los cuales se dispone de información, 79,6% de los recursos se destinaron a gastos de funcionamiento e inversión (26,1% y 73,9% de participación, respectivamente), dentro de los tres programas de inversión se observa cómo el foco de destinación principal es capacitación y transferencia tecnológica, con una participación de 39,2%, seguido de estudios económicos, con 33% de participación y, finalmente, una inversión en investigación y sanidad animal, con una participación de 27,8% del total recaudado. Sin embargo, con el aporte de los cultivadores de algodón a este fondo para su administración y según cifras de Agronet, las cifras no reflejan un aumento en la producción de toneladas de algodón, pues la producción se redujo en 40,3% entre 2006 y 2010, lo que representa una reducción de 12.611 toneladas en la producción; por otra parte, el área cosechada se redujo en 39%, lo que representa una disminución de 6.741 hectáreas, lo que lleva a inferir que esta disminución en los resultados de crecimiento del sector puede ser efecto de la disminución en el recaudo y una incipiente inversión a los rubros que favorecen al sector.

## 2.4 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS (FEDEGAN)

El 13 de diciembre de 1963, mediante Resolución 4205 del Ministerio de Justicia, se otorgó la personería jurídica a la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan, la cual nace como respuesta a la necesidad que se sentía de la presencia de una entidad que aglutinara las diversas organizaciones y representara a la ganadería a nivel nacional (Fedegan, 2010). En este sentido, la misión de Fedegan recogida dentro del Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana 2019, consiste en: *“Representar y defender los intereses colectivos de los ganaderos ante la institucionalidad pública y privada, y ante la sociedad en general, así como responder a las expectativas y necesidades de la actividad ganadera; y recaudar y administrar los recursos de la parafiscalidad”* (Fedegan,

*Cuadernos Ganaderos*, 2010). Mediante la Ley 89 de 1993 se creó el Fondo Nacional del Ganado y se estableció la cuota de fomento ganadero y lechero, y se estableció que este Fondo sería administrado por la Federación Nacional de Ganaderos, Fedegan (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2011). Esta Ley fue modificada por la Ley 395 de 1997, donde en el artículo 16 señala que el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa cuenta con los recursos de: (i) por lo menos treinta por ciento (30%) de los recaudos del Fondo Nacional del Ganado; (ii) los recursos causados por multas impuestas con fundamento en dicha Ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa; (iii) los recursos que los Fondos Ganaderos destinen a la erradicación de la fiebre aftosa, en todo caso no menos del treinta por ciento (30%) del rubro de Extensión Agropecuaria; y (iv) otros recursos de fuente nacional e internacional.

Adicionalmente ratifica la contribución de que trata el artículo 2 de la Ley 89 de 1993, y establece que continuará siendo el cero punto setenta y cinco (0.75%) y el setenta y cinco (75%) de un salario diario mínimo legal vigente, por concepto de leche y carne, respectivamente. Los recursos correspondientes a este incremento se asignarán en cincuenta por ciento (50%) al Programa Nacional de Erradicación de Aftosa, mientras se cumplen los objetivos de la Ley 395 de 1997. El restante cincuenta por ciento (50%) se destinará a la constitución de un fondo de estabilización para el fomento de la exportación de carne y leche y sus derivados en los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

Lo anterior se mantiene hasta el día de hoy, de esto se desprende uno de los mayores logros de Fedegan, el cual ha sido erradicar la fiebre aftosa en Colombia, hecho que ha contribuido al posicionamiento del sector a nivel nacional e internacional. Las principales características del Fondo Nacional del Ganado son:



- Su contabilidad totalmente separada de la de Fedegan.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo hacen parte de su contabilidad y no pertenecen a Fedegan.
- Tiene una junta directiva conformada por la Ley 89/93, diferente a la junta directiva de Fedegan y presidida exclusivamente por el ministro de Agricultura o su delegado.

Por su parte, el Fondo de Estabilización de Precios para el Fomento de las Exportaciones de Carne, Leche y sus Derivados es otra cuenta especial, la cual también es administrada por Fedegan con el propósito del manejo de los recursos que la Ley 395 de 1997 (art. 16, par. 2) asignó para la creación de dicho Fondo, equivalentes a 17,77% del total del recaudo de la cuota. Su objetivo es la administración de los mecanismos de estabilización de precios para el fomento de las exportaciones; tiene las mismas características del Fondo Nacional del Ganado en cuanto a separación de cuentas, órgano de dirección (Comité Directivo) e instancias de control; cuenta con un secretario técnico con facultades de ordenación del gasto, designado por el Comité Directivo con el voto favorable del

ministro de Agricultura o su delegado (Fedegan, *Cuadernos Ganaderos*, 2010).

Para 2004, en el Congreso Nacional de Ganaderos se planteó la necesidad compartida por todos los ganaderos del país, de crear un Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana 2019, ya que para ese año estarán culminando los procesos de desgravación progresiva que hacen parte de los tratados comerciales negociados con Mercosur y con Estados Unidos, además de los que se suscriban durante estos años dentro de la política de abrir espacios a los productos colombianos en el exterior. En este sentido, la modernización y reconversión de todas las actividades económicas no serán solamente una condición de acceso a los principales mercados, sino que se habrá convertido en un asunto de supervivencia para conservar siquiera el mercado interno (Fedegan, *Cuadernos Ganaderos*, 2010).

Los ingresos y gastos de este fondo se presentan a continuación para los años 2006 a 2011, seguido del comportamiento que ha tenido el sector en lo que respecta a producción de carne bovina y leche (Tablas 7 y 8).

**Tabla 7. Ingresos y gastos, fondos parafiscales ganaderos 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FEDEGAN		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		38.435.893	50.999.268	58.672.286	60.403.391	59.729.009	64.012.989	332.252.836
Otros ingresos*		46.748.655	20.303.460	22.679.923	33.770.600	23.369.722	12.513.437	159.385.797
Total ingresos		85.184.548	71.302.728	81.352.209	94.173.991	83.098.731	76.526.426	491.638.633
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	7.962.888	16.587.529	11.719.640	20.213.472	18.658.913	20.003.003	95.145.445
	Investigación y sanidad animal	46.641.557	25.237.545	24.407.377	31.135.296	33.272.188	31.624.224	192.318.187
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	7.837.843	2.391.300	4.825.857	3.804.869	11.161.740	3.414.287	33.435.896
	Estudios económicos	0	0	2.651.257	3.776.376	3.664.473	3.523.968	13.616.074
TOTAL Gastos de inversión		62.442.288	44.216.374	43.604.131	58.930.013	66.757.314	58.565.482	334.515.602
TOTAL Gastos de funcionamiento**		8.317.715	8.948.483	9.440.033	19.895.601	9.464.469	8.643.625	64.709.926
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		70.760.003	53.164.857	53.044.164	78.825.614	76.221.783	67.209.107	399.225.528

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, 2012.

**Tabla 8. Producción nacional de carne bovina y leche, 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CARNE BOVINA Y LECHE		2006	2007	2008	2009	2010	2011
LECHE	Producción toneladas	852.159	840.680	928.935	943.143	0	0
CARNE BOVINA	Producción toneladas	827.220	856.261	917.368	936.302	0	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto<sup>5</sup>.

Las cifras muestran que del total recaudado en el período analizado, 81,2% del total se destinó para gastos de funcionamiento e inversión (16,2% y 83,8%, respectivamente), dentro de los cuatro programas de inversión se observa cómo el foco de destinación principal es la investigación y sanidad animal, con una participación de 57,5%; capacitación y transferencia tecnológica en segundo lugar, con una participación de 28,4%, seguido del comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, con 10% de participación; finalmente, los estudios económicos participan con 4,1%. El apoyo que proviene de este fondo gracias al aporte de los ganaderos para su administración, se ha visto reflejado en los últimos años con un aumento en la producción de toneladas de carne bovina y leche; según Agronet y sus reportes estadísticos hay un aumento significativo (10,68%) en la producción de leche para 2009 comparándolo con 2006, cambio que representa un aumento de 90.984 toneladas. Para la producción de carne bovina hay un aumento de 13,19% en la producción entre 2006 y 2009, cambio que representa un aumento de 109.082 toneladas.

## 2.5 FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS (FEDEARROZ)

Es una asociación gremial que representa a los productores de arroz y tiene como objetivo promover el desarrollo tecnológico para mejorar la eficiencia y la competitividad del sector. Fedearroz nació en 1947, tras la Revolución en

Marcha, impulsada por el gobierno colombiano como plan para la intervención del Estado en la economía, pero solo en 1963 se crea la cuota de fomento arrocero mediante la Ley 101 del 28 de diciembre, en la que se establece que Fedearroz será la encargada de recolectar la cuota de fomento arrocero por parte de las empresas afiliadas. El objetivo del recaudo de la cuota tiene como finalidad incrementar la industria arrocera, mejorar la calidad, abastecer el consumo interno y mejorar la cuota de exportación.

La Ley 101 de 1963, modificada por la Ley 67 de 1983, establece en el artículo 1 que “la cuota de fomento arrocero será de 0.5% del precio de venta de cada kilogramo de arroz, la cual se llevará en una cuenta llamada Fondo Nacional del Arroz (FNA)”. Así mismo, la Ley 67 de 1983 reglamentada por el Decreto 1000 de 1984, estableció el Fondo Nacional del Arroz y determinó que los recursos de dicho Fondo se aplicaran a la ejecución o financiación de programas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización, en armonía con las metas y políticas trazadas por el sector rural y la actividad agrícola dentro del Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se consigan beneficios tanto para los productores como para los consumidores nacionales (página web: <http://www.fedearroz.com.co/mision.php>, consultada el 16 de agosto de 2011).

Dentro de la destinación de los recursos de la cuota de fomento arrocero se encuentran la investigación

<sup>5</sup> Se presenta la leche en toneladas como proviene de la fuente; sin embargo, para convertirla a litros se considera que la densidad de la leche es la misma que la del agua. De esta manera, un litro de agua equivale a un kilogramo, una tonelada a 1.000 litros de agua; así las cosas, la producción de leche para 2006 es 852.220.000 litros, para 2007 es 849.680.000 litros, para 2008 es 928.935.000 litros y para 2009 es 943.143.000 litros.

y la transferencia tecnológica; para Fedearroz el eje de la investigación es el mejoramiento genético para tener mejores variedades de arroz. Según datos consultados, cada año se evalúan unos 9.000 materiales y se realizan unos 200 ensayos de manejo agronómico en las áreas de suelos, aguas, plagas y enfermedades, fisiología del arroz y manejo de malezas, para establecer el mejor manejo para cada variedad en las condiciones ambientales de cada región arrocera del país (sitio web <http://www.fedearroz.com.co/investFNA.php> información consultada el 16 de agosto de 2011).

Hay que destacar que desde 1970 el FNA ha lanzado 30 variedades de arroz, y en 1997 se lanzan variedades Fedearroz: Fedearroz 50, Colombia XXI, Fedearroz 2000, Fedearroz 473, Fedearroz 369, Fedearroz 275 y más recientemente, Fedearroz 60 y Fedearroz 174. Del mismo modo, por medio de los avances en tecnología aumentaron las zonas de riego,

mejorando el rendimiento por hectárea, por lo que se disminuyeron los costos de producción.

La cuota de Fomento Arrocero apoya los estudios económicos que realiza Fedearroz - Fondo Nacional de Arroz, que permiten que el gremio pueda tomar decisiones efectivas, gracias a los diferentes estudios económicos que se realizan al sector; la mayor parte de los estudios se desarrollan con el soporte de diversos convenios de cooperación técnica con el Departamento Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el Fondo Latinoamericano de Arroz Riego (FLAR), el Centro de Investigación en Agricultura Tropical (CIAT), el IICA Colombia, Aprocello-Venezuela, FENARROZ, PRONACA-Ecuador, FONAIAP Ecuador, ALACEA, Banco Mundial - Washington, INIAP-Perú, Embrapa-Brasil, entre otros (página web <http://www.fedearroz.com.co/investEconFNA.php>, consultada el 16 de agosto de 2011). Las cifras respectivas suministradas por el MADR muestran el siguiente comportamiento.

**Tabla 9. Ingresos y gastos, fondos parafiscales arroceros 2006-2011. Resumen (en miles de pesos)**

Fedearroz		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		6.919.643	7.677.879	11.687.587	12.046.643	9.743.304	11.977.491	60.052.547
Otros ingresos*		2.066.704	2.065.581	2.644.372	6.471.375	415.021	613.886	14.276.939
Total ingresos		8.986.347	9.743.460	14.331.959	18.518.018	10.158.325	12.591.377	74.329.486
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	1.260.459	2.040.813	1.894.071	3.008.235	1.949.532	2.868.918	13.022.028
	Investigación y sanidad animal	2.461.928	2.204.753	3.085.696	4.387.812	3.303.084	3.853.730	19.297.003
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	836.381	36.000	0	0	6.345.945	0	7.218.326
	Estudios económicos	968.578	1.294.674	1.064.702	1.290.570	1.330.321	1.512.916	7.461.761
TOTAL Gastos de inversión		5.527.346	5.576.240	6.044.469	8.686.617	12.928.882	8.235.564	46.999.118
TOTAL Gastos de funcionamiento**		1.741.169	1.952.697	2.558.588	2.769.740	2.475.124	2.850.528	14.347.846
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		7.268.515	7.528.937	8.603.057	11.456.357	15.404.006	11.086.092	61.346.964

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 10. Producción nacional de carne bovina y leche 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE ARROZ		2006	2007	2008	2009	2010	2011
ARROZ	Área cosechada (hectáreas)	434.073	438.859	487.392	570.016	484.493	0
	Producción toneladas	2.410.826	2.455.260	2.749.821	3.029.466	2.449.776	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto. Representa la suma de arroz secado manual, mecanizado y de riego.

Del total recaudado para los seis años de estudio, 82,5% se destinaron a gastos de funcionamiento e inversión (23,4% y 76,6%, respectivamente); dentro de los cuatro programas de inversión se observa cómo la destinación principal es en investigación y sanidad animal, con 41,1%; capacitación y transferencia tecnológica, en segundo lugar, con 27,7%, seguido de los estudios económicos, con 15,9% y, finalmente, comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, 15,4%. El apoyo que proviene de este fondo origen de los aportes de los productores de arroz para su administración, se ha visto reflejado en el aumento de la producción de arroz; según Agronet hay un aumento de 1,62% en la producción para 2010, comparándolo con 2006, cambio que representa un incremento de 38.950 toneladas y el comportamiento del terreno cultivado o área cosechada ha aumentado en 11.62%, lo que representa 50.420 hectáreas más.

## 2.6 FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA (FENAVI)

La Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, es una entidad que asocia y representa a los avicultores desde 1983, como muestra del fortalecimiento del sector avícola desde los años 40; como representante del sector avícola, tiene el propósito de proteger y defender los derechos de sus asociados, promover la industria, ofrecer a sus agremiados la asesoría que necesiten en temas de su interés, como en asuntos técnicos, sanitarios, económicos y productivos propios del sector.

Según la Superintendencia de Sociedades (2007, p. 4):

La industria avícola es uno de los sectores más importantes de la economía nacional; es, en su cadena productiva, el eslabón más dinámico de la industria agropecuaria. La cadena productiva comprende la producción de cereales como maíz, trigo, sorgo y soya para la producción de alimentos concentrados. Estos últimos son otro eslabón de la cadena y representan 73% de los costos del sector avícola. Finalmente está la producción de pollo y de huevos para el consumo.

Fenavi es la encargada de administrar el Fondo Nacional Avícola (FONAV), como se estipula en el artículo 9 de la Ley 117 de 1994 en la que se establece la creación de la cuota de Fomento Avícola, dichos recursos tienen uso exclusivo para el financiamiento de programas de investigación y transferencia tecnológicas; además estos recursos se emplean para desarrollar proyectos de sanidad animal, acopio y difusión de información, acopio y comercialización de materias primas y productos, y garantizar la estabilización de precios, con el propósito de obtener beneficios para los productores, los consumidores y el sector avícola. En la actualidad, la cuota de fomento es equivalente a 1% del valor comercial de todo tipo de ave destinada a la producción de carne y de 5% del valor comercial destinada a la producción de huevo al primer día de edad. Esta cuota es recaudada por la casa o empresa de incubación, quien debe trasladar en los primeros 10 días del mes siguiente del recaudo, el monto de los aportes al Fondo Nacional de Avicultores.

Fenavi se proyecta como una organización encargada de gestionar y promover nuevas condiciones que faciliten el cambio en el sector avícola, permitiendo que la industria pueda acceder fácilmente a las materias primas, brindar

las herramientas para que el sector avícola sea más competitivo y logre una inserción verdadera al mercado internacional, consolidando los estándares de calidad y sanidad.

Los ingresos y gastos de este fondo se presentan a continuación para los años 2006 a 2011, seguido del comportamiento de la producción de carne de pollo y huevos (Tablas 11 y 12).

Del total recaudado entre 2006 y 2011, 86,5% se ha venido destinando a gastos de funcionamiento e inversión (13,3% y 86,7%, respectivamente);

dentro de los cuatro programas de inversión se observa que la mayor destinación ha sido para el comercio, la difusión, el mercadeo y el fomento a la construcción, que participan con 59.6%; la investigación y sanidad animal participa con 20,1%, seguida de los estudios económicos, con 12,5%; finalmente, en capacitación y transferencia tecnológica se han invertido recursos relativos a 7,9%. El apoyo que proviene de este fondo gracias al aporte de los productores del sector avícola para su administración, se ha visto reflejado en los últimos años en un aumento de la producción de huevos; según Agronet la

**Tabla 11. Ingresos y gastos, fondos parafiscales avícolas 2006-2011. Resumen (en miles de pesos)**

FENAVI		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		5.782.393	6.595.617	7.153.763	9.025.633	11.042.184	12.411.950	52.011.540
Otros ingresos*		657.376	1.537.342	2.387.740	2.055.895	126.834	154.782	6.959.469
Total ingresos		6.449.769	8.132.959	9.541.503	11.111.028	11.169.018	12.566.732	58.971.009
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	718.335	657.710	733.601	723.451	659.000	0	3.492.097
	Investigación y sanidad animal	1.116.588	1.068.026	1.384.644	1.187.580	1.185.704	2.926.675	8.869.217
				3.584.000	6.385.041	5.326.192	7.302.607	26.353.019
	Estudios económicos	862.560	990.322	916.602	827.165	876.451	1.040.025	5.513.125
TOTAL Gastos de inversión		4.183.604	4.985.116	6.618.847	9.123.237	8.047.347	11.269.307	44.227.458
TOTAL Gastos de funcionamiento**		785.276	887.021	965.153	1.188.560	1.392.257	1.586.829	6.805.096
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		4.968.880	5.872.137	7.584.000	10.311.797	9.439.604	12.856.136	51.032.554

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de Planeación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, 2012.

**Tabla 12. Producción nacional de carne de pollo y huevos 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CARNE DE POLLO Y HUEVOS		2006	2007	2008	2009	2010	2011
HUEVO	Producción toneladas	525.433	497.632	542.299	580.904	0	0
CARNE DE POLLO	Producción toneladas	849.830	924.896	1.010.859	1.019.864	0	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

producción de carne de pollo ha aumentado en 10,56% entre 2006 y 2009, este cambio representa un aumento de 55.471 toneladas en la producción de huevos y en la producción de carne de pollo, ha habido un aumento de 20,01% entre 2006 y 2009; este cambio representa un aumento de 170.034 toneladas.

## 2.7 FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (FEDECACAO)

La Federación Nacional de Cacaoteros es una asociación gremial, sin ánimo de lucro, que representa a los productores de cacao y que tiene como objetivo fomentar el cultivo de cacao por medio de la investigación, la transferencia tecnológica y la comercialización a través del mejoramiento de procesos, la mayor eficiencia y el mayor dinamismo en el desarrollo agroindustrial, con el fin de mejorar la calidad de vida de los productores.

Fedecacao se creó en 1960 por la necesidad de tener un organismo que fuera capaz de representar y defender a los cacaocultores a nivel nacional. En 1962 fue otorgada la personería jurídica mediante resolución No. 3975, desde entonces Fedecacao se convirtió en un organismo de presión con el propósito de mejorar los precios del grano de cacao; en 1965, a causa de los pocos recursos y afiliados y con aras de apoyar el fomento del cultivo, Fedecacao resolvió solicitar al Congreso de la República la creación de la cuota de fomento cacaotero, por lo que el 30 de octubre se crea la Ley 31 del mismo año, la cual establece la cuota de fomento cacaotero que permitió fortalecer los programas de fomento y de asistencia técnica; en 1983, la Ley 67 estableció la creación del Fondo Nacional del Cacao (FNC), en la cual otorga el poder de administrar la cuota de fomento, cuyo objetivo es financiar programas y proyectos que promuevan la actividad de la producción de cacao

por medio de la investigación, la transferencia tecnológica y la comercialización.

Fedecacao no solo cuenta con el FNC sino también con el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao (FEP), que intenta un ingreso remunerativo a los productores, controlando la producción nacional y fomentando las exportaciones por medio de la financiación de la estabilización de los precios del cacao en grano. En general, el cacao que se produce se destina casi en su totalidad a la producción de chocolates; sin embargo, la producción cacaotera no es suficiente para abastecer la demanda interna, por lo que el país tiene que importar cacao y una pequeña parte del cacao se exporta. En el mercado internacional el cacao se considera un *commodity*, por lo que su precio está fijado por las fluctuaciones diarias de las bolsas de New York y de Londres; por tal razón, se creó el FEP con el fin de que la industria cacaotera cuente con una protección en su ingreso mediante reservas en épocas de precios altos, que se utilizarían en épocas de precios bajos. El FEP cuenta con diversos mecanismos de estabilización que se aplican a todas las exportaciones de cacao en grano. El comité directivo determina qué mecanismo se utiliza en las diferentes operaciones (compensaciones o cesiones de estabilización).<sup>6</sup>

La FNC se proyecta para 2013 como una organización gremial reconocida a nivel nacional e internacional, por su desarrollo integral con un sector cacaotero cada día más competitivo, el cual ofrece soluciones en tecnología, comerciales, financieras y administrativas, todas ellas con excelente calidad, competentes y con un alto grado de responsabilidad social.

Los ingresos y las ejecuciones de este fondo se presentan a continuación para los años 2006 a 2011, seguidos del comportamiento del producto del sector cacaotero (Tablas 13 y 14).

<sup>6</sup> **Compensaciones de estabilización:** son los pagos que se realizan a productores, vendedores y exportadores, cuando el día que se registró la operación, el precio internacional fue menor al precio de referencia o al límite inferior de la franja de precios de referencia. **Cesiones de estabilización:** son una contribución parafiscal obligatoria, que productores, vendedores y exportadores deben pagar al fondo cuando el precio internacional fue mayor que el precio de referencia o el límite superior de la franja de precios de referencia.

**Tabla 13. Ingresos y gastos, fondos parafiscales cacaoteros 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FEDECACAO		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		3.478.935	4.530.778	5.062.435	5.078.786	6.702.616	6.076.343	30.929.893
Otros ingresos*		929.465	21.697	463.989	1.016.195	103.688	4.308	2.539.342
Total ingresos		4.408.400	4.552.475	5.526.424	6.094.981	6.806.304	6.080.651	33.469.235
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	2.791.363	2.569.247	2.716.761	3.631.717	3.536.383	2.984.706	18.230.177
	Investigación y sanidad animal	383.437	314.946	398.483	401.983	480.614	424.211	2.403.674
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	276.274	111.533	164.470	261.860	247.623	137.936	1.199.696
	Estudios económicos	0	0	0	0	0	914.759	914.759
TOTAL Gastos de inversión		3.451.074	2.995.726	3.279.714	4.295.560	4.264.620	4.461.612	22.748.306
TOTAL Gastos de funcionamiento**		954.088	1.099.287	1.240.457	1.282.966	1.494.322	1.542.257	7.613.377
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		4.405.162	4.095.013	4.520.171	5.578.526	5.758.942	6.003.869	30.361.683

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 14. Producción nacional de cacao 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CACAO		2006	2007	2008	2009	2010	2011
CACAO	Área cosechada (hectáreas)	109.843	106.050	107.683	109.367	126.714	0
	Producción toneladas	53.667	57.467	58.723	58.500	68.987	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

En la Tabla 13 se observa cómo del total recaudado para los seis años de estudio, 90,7% se ha venido destinando a gastos de funcionamiento e inversión (25,1% y 74,9%, respectivamente); dentro de los cuatro programas de inversión se observa cómo la destinación principal ha sido para capacitación y transferencia tecnológica (80,1%), seguida de la investigación y sanidad animal (10,6%) y de actividades de comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción (5,3%); finalmente, los estudios económicos participan con 4% en inversión. El apoyo que ha tenido el fondo gracias al aporte de los productores de cacao para su administración se ha visto reflejado en los últimos años en un aumento de la producción de cacao; según

Agronet la producción ha aumentado en 28,54% entre 2006 y 2010, cambio que representa un aumento de 15.320 toneladas y un aumento de 15,36% en la zona de cultivo, lo que representa 16.871 hectáreas más de siembra.

## 2.8 FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS (FENALCE)

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, Fenalce, es una entidad gremial creada en 1960, de derecho privado, sin ánimo de lucro, y máxima representante de los cultivadores de cereales y leguminosas de grano en el país. Esta organización representa

y defiende los intereses de los agricultores de cereales y leguminosas a nivel nacional, fomenta el mejoramiento de la competitividad del sector y contribuye a garantizar la producción de alimentos para la población colombiana, a mitigar el hambre y la desnutrición y por ende, a una mayor seguridad y soberanía alimentaria del país. Esta organización maneja cuatro fondos de fomento para el desarrollo del sector.

### 2.8.1 Fondo de Fomento Cerealista y de Leguminosas de Grano

Los fondos de fomento cerealista y de leguminosas, creados mediante ley han adelantado acciones que se aplican a la ejecución o financiamiento de programas que *“logren mejorar las condiciones técnicas y económicas de la producción, en beneficio de los agricultores y consumidores”* (Fenalce, Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas, 2011). Lo anterior contribuye a mejorar la competitividad de los cultivos frente a los productos de importación, garantizar el abastecimiento de la industria con materia prima nacional de la mejor calidad, preservar la seguridad alimentaria para la población colombiana y mejorar el nivel de vida de los cultivadores.

El órgano rector del Fondo de Fomento Cerealista y de leguminosas de grano es la Comisión Nacional Cerealista, según lo estipula la Ley 114 de 1994 que amplió la Comisión de Fomento Cerealista creada por la Ley 67 de 1983 y reglamentada por el Decreto 1000 de 1984 y es administrado por la Federación Nacional de Cerealistas, Fenalce (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2011). Mediante la Ley 114 de 1993 se creó la cuota de fomento de leguminosas, equivalente a 0.5% del valor del grano comercializado de cada kilogramo de frijol, arveja, habas, garbanzo y lenteja. La cuota cerealista corresponde a 0.75% del precio de venta de cada kilogramo de trigo, cebada, avena, maíz blanco, amarillo, maíz en mazorca y sorgo de producción nacional.

Con más detalle, los recursos del fondo cerealista se aplican a la ejecución o financiamiento

de programas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización, apoyo a las exportaciones y estabilización de precios, en armonía con las metas y políticas trazadas para el sector rural, dentro del Plan Nacional de Desarrollo; estos programas con sus correspondientes proyectos son:

#### Programa: Transferencia de tecnología

- Proyecto: Implementación del Sistema de Siembra Directa.
- Proyecto: Mejoramiento de la Competitividad de la cebada maltera mediante la realización de actividades de mejoramiento y de agronomía del cultivo.
- Proyecto: Fomento a la Producción de Maíz en Zona Cafetera.
- Proyecto: Gestión de Archivo.

#### Programa: Información Económica y Estadística

- Proyecto: Centro de Información Económica y Estadística.
- Proyecto: Sistema de Información Geográfica.
- Proyecto: Seguimiento a negociaciones internacionales.
- Proyecto: Control a la evasión.

#### Programa: Investigación

Proyecto: Proyectos Fondos Concursales.

De la misma forma los recursos del Fondo de Leguminosas se aplican a la ejecución o financiamiento de los siguientes programas:

#### Programa: Transferencia de Tecnología

- Proyecto: Implementación del Sistema de Siembra Directa.
- Proyecto: Manejo de Suelos en Leguminosas.

#### Programa: Información Económica y Estadística

- Proyecto: Centro de Información Económica y Estadística.
- Proyecto: Seguimiento a negociaciones internacionales.
- Proyecto: Control a la evasión.



De esta forma, los ingresos y las ejecuciones de este fondo se presentan para los años 2006 a 2011, seguido del comportamiento del sector cerealista (Tablas 16 y 71).

Del total recaudado, 72,2% se ha destinado a gastos de funcionamiento e inversión (38,8% y 61,2%, respectivamente); dentro de los tres programas de inversión se observa como destinación principal la capacitación y transferencia tecnológica (84,9%), seguido de los estudios económicos (11%) y en

actividades de investigación y sanidad animal (4,1%). Aun así, con el aporte de los cultivadores de cereales a este fondo para su administración, según Agronet, las cifras no reflejan un aumento en la producción de toneladas de cereales, pues se redujo la producción en 19,52% entre 2006 y 2010, lo que representa una reducción de 271.188 toneladas en la producción; por otra parte, el área cosechada se redujo en 19,12%, lo que representa una disminución de 119.978 hectáreas.

**Tabla 15. Ingresos y gastos, fondos parafiscales cerealistas 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FONDO DE FOMENTO CEREALISTA		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		376.287	459.573	428.243	420.535	387.313	533.040	2.604.991
Otros ingresos*		307.252	315.977	407.280	382.279	15.798	5.556	1.434.142
Total ingresos		683.539	775.550	835.523	802.814	403.111	538.596	4.039.133
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	274.308	284.217	97.345	388.566	357.934	112.291	1.514.661
	Investigación y sanidad animal	0	27.122	43.862	2.947	0	0	73.931
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	0	0	0	0	0	0
	Estudios económicos	0	44.601	31.535	35.452	38.567	45.342	195.497
TOTAL Gastos de inversión		274.308	355.940	172.742	426.965	396.501	157.633	1.784.089
TOTAL Gastos de funcionamiento**		124.454	106.789	322.576	110.749	103.443	363.422	1.131.433
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		398.762	462.729	495.318	537.714	499.944	521.055	2.915.522

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 16. Producción nacional de cereales 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CEREALES		2006	2007	2008	2009	2010	2011
CEREALISTA	Área cosechada (hectáreas)	627.480	625.338	601.980	578.776	507.502	0
	Producción toneladas	1.389.043	1.378.800	1.318.145	1.274.047	1.117.855	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto. Representa la suma de trigo, cebada y maíz.

## 2.8.2 Fondo Nacional de la Soya

Creado mediante la Ley 114 del 4 de febrero de 1994, estableció la cuota de Fomento sobre el fríjol soya en 0.5% del precio de venta de cada kilogramo de fríjol soya<sup>7</sup>. Desde agosto de 2009 la administración de la cuota de fomento de la soya la realiza Fenalce<sup>8</sup> por contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No.132/2009; con estos recursos se pretende realizar proyectos que permitan dinamizar el repunte actual de la actividad.

El Fondo de Fomento de fríjol de soya tiene como misión mejorar la competitividad de los cultivos frente a los productos de importación, garantizar el abastecimiento de la industria con materia prima nacional de la mejor calidad, preservar la seguridad alimentaria para la población colombiana, y mejorar el nivel de vida de los cultivadores (Fenalce, Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, 2011). En cumplimiento de lo anterior, se realizan los siguientes programas:

- Investigación y transferencia de tecnología; asesoría y asistencia técnica.
- Adecuación de la producción y control sanitario.
- Organización y desarrollo de la comercialización.
- Promoción del consumo.
- Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda, para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo.
- Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector respectivo.

Por último, los proyectos que se están desarrollando con auspicio del Fondo de Fomento del fríjol de soya, según la información registrada en el sitio web de Fenalce son:

### Programa: Información Económica y Estadística

- Proyecto: Centro de Información Económica y Estadística.
- Proyecto: Seguimiento a negociaciones internacionales.
- Proyecto: Control a la evasión.

Los ingresos y ejecuciones de este fondo (cifras reportadas al MADR) se presentan a continuación para los años 2006 a 2011, seguido por comportamiento en el cultivo y la producción de fríjol soya.

De la tabla 17 se puede mencionar que del total recaudado, 36,9% se ha destinado a gastos de funcionamiento e inversión (63,5% y 36,5%, respectivamente); dentro de los tres programas de inversión se observa como destinación principal la investigación y sanidad animal con una participación de 76,5%, capacitación y transferencia tecnológica, con una participación de 12,4% y los estudios económicos, con una participación de 11,1%. Ahora, con el aporte de los cultivadores de fríjol soya a este fondo para su administración; según cifras de Agronet la producción en toneladas de fríjol soya ha aumentado entre 2006 y 2010 en 18,81%, lo que representa un aumento de 7.590 toneladas; el área cosechada se redujo en 8,9%, lo que representa una disminución de 2.578 hectáreas.

## 2.8.3 Fondo Parafiscal de Importaciones de Cereales

Creado mediante la Ley 223 de 1995, que en su artículo 182 establece una contribución parafiscal sobre las importaciones de productos de origen agropecuario y pesquero, tomando como base de liquidación su valor FOB<sup>9</sup> en el porcentaje que en cada caso señale la Ley que

<sup>7</sup> La causación, recaudo, naturaleza, administración e inversión de la cuota de fomento de la soya se rige por la Ley 67 de 1983 y las normas que la adicionan.

<sup>8</sup> Anteriormente manejado por la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra Ltda. - Coagro.

<sup>9</sup> *Free on Board* (FOB): Puesto a bordo. Indica que el precio de venta de un determinado artículo incluye el valor de la mercancía y los gastos de transporte y maniobra necesarios hasta ponerla a bordo del barco que ha de transportarla al país de destino, pero excluye el seguro y el flete.

**Tabla 17. Ingresos y gastos, fondos parafiscales del frijol soya 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FONDO DE FOMENTO DE A		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		181.930	198.880	271.344	256.279	302.546	405.552	1.616.531
Otros ingresos*		174.319	177.743	151.573	315.739	379	26.037	845.790
Total ingresos		356.249	376.623	422.917	572.018	302.925	431.589	2.462.321
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	0	0	9.000	0	0	32.061	41.061
	Investigación y sanidad animal	100.000	145.790	0	0	0	7.656	253.446
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	0	0	0	0	0	0
	Estudios económicos	0	0	0	0	0	36.643	36.643
TOTAL Gastos de inversión		100.000	145.790	9.000	0	0	76.360	331.150
TOTAL Gastos de funcionamiento**		100.644	104.629	116.924	77.815	77.289	99.340	576.641
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		200.644	250.419	125.924	77.815	77.289	175.700	907.791

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 18. Producción nacional de frijol soya 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE FRÍJOL SOYA		2006	2007	2008	2009	2010	2011
FRÍJOL SOYA	Área cosechada (hectáreas)	28.897	29.034	26.319	0	0	0
	Producción toneladas	48.000	55.642	55.590	0	0	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

establece la correspondiente cuota de fomento. Sin embargo, mediante la Sentencia C-152-97 la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo mencionado.

En este sentido, el Consejo de Estado mediante Concepto No. 1002 de julio 1° de 1997 señaló los procedimientos de inversión de los recursos que fueron recaudados durante la vigencia de la Ley declarada inexecutable, señalando que serían invertidos en la ejecución o financiamiento de programas y proyectos, conforme a lo señalaron las normas de creación. En este sentido, los programas y proyectos en ejecución reportados son:

#### Programa: Transferencia de Tecnología

Proyecto: Buenas Prácticas Agrícolas en Poscosecha de Maíz.

Proyecto: Buenas Prácticas Agrícolas en Poscosecha de Trigo.

Los ingresos y gastos de este fondo se presentan para los años 2006 a 2011, seguidos por el comportamiento de los productos del sector (Tablas 19).

En la Tabla 19 se observa cómo del total recaudado para los seis años, 80% se ha destinado a gastos de funcionamiento e inversión (25,2% y 74,8%, respectivamente); dentro de

**Tabla 19. Ingresos y gastos, fondos parafiscales de cereales 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FONDO DE CEREALES IMPORTADOS		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		2.136.792	2.463.348	2.881.324	2.364.634	2.556.919	2.741.067	15.144.084
Otros ingresos*		1.724.817	1.191.133	2.455.599	2.717.760	38.740	293.267	8.421.316
Total ingresos		4.408.400	4.552.475	5.526.424	6.094.981	7.322.760	7.644.469	23.565.400
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	1.753.169	1.579.254	539.023	1.668.953	1.647.480	1.874.277	9.062.156
	Investigación y sanidad animal	317.345	172.109	360.653	329.944	81.249	0	1.261.300
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	0	0	679.561	0	0	679.561
	Estudios económicos	234.800	433.471	386.279	819.937	709.945	516.764	3.101.196
TOTAL Gastos de inversión		2.305.314	2.184.834	1.285.955	3.498.395	2.438.674	2.391.041	14.104.213
TOTAL Gastos de funcionamiento**		606.688	568.716	1.726.767	617.655	615.149	624.869	4.759.844
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		2.912.002	2.753.550	3.012.722	4.116.050	3.053.823	3.015.910	18.864.057

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

los cuatro programas de inversión se observa que la capacitación y transferencia tecnológica participan, principalmente, con 64,3%; los estudios económicos participan con 22%; la investigación y sanidad animal con 8,9% y el comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, con 4,8%.

## 2.9 FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE (FEDEPALMA)

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, agrupa y representa a cultivadores y productores de aceite de palma desde su fundación en 1962 y lidera la estructura gremial y de servicios de apoyo al sector palmicultor.

Como organización que agrupa y representa a la mayor parte de la palmicultura colombiana, Fedepalma brinda interesantes oportunidades de interacción gremial, información económica y comercial actualizada, gestión ambiental

y social, promoción de proyectos de valor agregado. Independientemente de trabajar por la competitividad y sostenibilidad del sector palmero colombiano, Fedepalma promueve el desarrollo económico y social en las zonas de influencia y promueve la imagen del sector; fruto de todo ello ha sido el destacado posicionamiento alcanzado por la agroindustria en el concierto productivo y empresarial del país, acompañado con un especial interés gubernamental por impulsar y apoyar su desarrollo.

El Fondo de Fomento Palmero se concretó en 1994 mediante Ley de la República, en este fondo los productores de aceite de palma contribuyen actualmente con un porcentaje equivalente a 1,5% de su producción, que se dedica a investigación técnica y económica, información, divulgación y comercialización. El máximo órgano de dirección de este Fondo está conformado por representantes del gobierno y de los palmicultores. El Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, también organizado a partir de una Ley, neutraliza el problema

del diferencial de precios que se presenta en las exportaciones. El objeto fundamental de esta herramienta es proteger el ingreso de los palmicultores, regular la producción nacional y fomentar las exportaciones, de tal forma que el sector pueda encauzar nuevamente su crecimiento y capitalizar las oportunidades de una mayor apertura de mercados.

De acuerdo con la información suministrada, los resultados de las contribuciones parafiscales se han venido consolidando en varios proyectos agroindustriales que evidencian el crecimiento en la producción de su principal producto (aceite crudo de palma), aproximadamente 735 mil toneladas para 2007 ([http://www.fedepalma.org/document/2008/area\\_cultivada.pdf](http://www.fedepalma.org/document/2008/area_cultivada.pdf), obtenida el 17 de septiembre de 2011). Además se han ido gestando y consolidando otras entidades gremiales e instituciones de apoyo al sector palmicultor, las cuales adelantan acciones en diferentes campos con el fin de cumplir con los objetivos sectoriales en temas de investigación, transferencia de tecnología, comercialización y promoción de nuevos cultivos. Todas interactúan y en alianza corporativa adelantan programas y proyectos en beneficio de los cultivadores.

La Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, creada por Fedepalma en 1991, es responsable de la investigación y transferencia de tecnología en el sector palmero en los temas relacionados con el cultivo, la extracción y los usos del aceite de palma.

La Comercializadora Internacional C.I. Acepalma S.A., promovida por Fedepalma y creada en 1991, comercializa aceite palma, palmiste y sus derivados, así como insumos para el cultivo de la palma de aceite. Es líder en la oferta exportable del país ya que más de 80% de las exportaciones de aceite de palma y palmiste se realizan a través de Acepalma.

La Promotora de Proyectos Agroindustriales de Palma de Aceite, Propalma S.A., creada en septiembre de 2000, con la participación de Fedepalma, Coinvertir, Proexport - Colombia

y un grupo de empresas y palmicultores, se dedica a la promoción de proyectos productivos de palma de aceite a gran escala; incluyen la siembra, el procesamiento y la comercialización de sus productos en el mercado interno y en el de exportación.

La Unidad Corporativa de Servicios, UCS, que realiza los procesos de apoyo y soporte a las actividades misionales de Fedepalma, Cenipalma, los fondos parafiscales palmeros y el fondo de empleados; la fusión de las áreas de apoyo y soporte de dichas entidades representa una muestra del progreso y modernización institucional del gremio.

Finalmente, el sector de la palmicultura durante 1999 y 2000 definió su visión de futuro 2020 y para su construcción el sector debe realizar acciones de tipo colectivo y empresarial, y el Estado debe ejecutar eficazmente acciones de naturaleza pública. La visión definió cómo la actividad palmera se ha desarrollado en un entorno socioeconómico de paz y progreso. Las cifras reportadas al MADR muestran lo siguiente para los años 2006 a 2011 (Tabla 20 y 21).

De los recaudos se puede observar que 90,5% se ha venido destinando a gastos de funcionamiento e inversión (12,6% y 87,4%, respectivamente); dentro de los cuatro programas de inversión se observa cómo la investigación y sanidad animal participa del total con 57,9%, los estudios económicos participan con 15,6%, la capacitación y transferencia tecnológica con 13,9% y el comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, con 12.6%.

El apoyo que proviene de este fondo gracias al aporte de los palmicultores para su administración se ha visto reflejado en los últimos años en un aumento de la producción de aceite; según cifras de Agronet, se aprecia un aumento de 29,63% en la producción entre 2006 y 2010, cambio que representa un aumento de 212.669 toneladas y el comportamiento del terreno cultivado o área cosechada ha sido positivo, aumentando en 36.10%, lo que representa 75.415 hectáreas más.

**Tabla 20. Ingresos y gastos, fondos parafiscales palmeros 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FEDEPALMA		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		7.894.491	11.694.092	22.930.955	20.705.598	19.909.570	31.326.926	114.461.632
Otros ingresos*		2.131.241	1.393.925	2.635.368	2.595.735	616.607	45.342	9.418.218
Total ingresos		10.025.732	13.088.017	25.566.323	23.301.333	20.526.177	31.372.268	123.879.850
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	728.300	846.000	3.730.922	2.561.033	2.033.443	3.749.709	13.649.407
	Investigación y sanidad animal	5.152.702	6.487.842	10.013.064	13.538.050	9.159.567	12.407.781	56.759.006
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	1.253.919	1.334.406	2.578.032	2.574.819	2.967.505	1.654.560	12.363.241
	Estudios económicos	574.600	645.001	984.949	2.083.427	7.479.291	3.534.837	15.302.105
TOTAL Gastos de inversión		7.709.521	9.313.249	17.306.967	20.757.329	21.639.806	21.346.887	98.073.759
TOTAL Gastos de funcionamiento**		983.117	1.353.377	2.638.843	2.544.005	2.414.363	4.162.943	14.096.648
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		8.692.638	10.666.626	19.945.810	23.301.334	24.054.169	25.509.830	112.170.407

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 21. Producción nacional de palma de aceite 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE PALMA DE ACEITE		2006	2007	2008	2009	2010	2011
PALMA DE ACEITE	Área cosechada (hectáreas)	208.875	221.601	246.586	258.957	284.290	0
	Producción toneladas	717.806	752.157	815.626	862.747	930.475	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

## 2.10 FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CAUCHO NATURAL (FEDECAUCHO)

La Federación Nacional de Productores de Caucho Natural, Fedecauchó, es una entidad gremial sin ánimo de lucro, conformada por las asociaciones caucheras departamentales legalmente constituidas y aceptadas por la Federación. Posee reconocimiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, bajo la Resolución No. 002108 de 1995.

Mediante la Ley 686 de 2001 se crea el Fondo Nacional de Fomento Cauchero, en donde

se establece que la cuota para el fomento del subsector agropecuario del caucho será de tres por ciento (3%) de la venta del kilo y/o litro de caucho natural nacional. Además se establece en el artículo 16 los fines de la cuota de fomento: (i) Promover la investigación que contribuya a mejorar la eficiencia de los cultivos de caucho; (ii) Prestar asistencia técnica a los cultivadores de caucho; (iii) Desarrollar actividades de investigación y transferencia de tecnología; (iv) Investigar sobre los principales problemas agronómicos que afecten a los cultivadores de caucho; (v) Apoyar la investigación que fomente el uso del caucho; (vi) Capacitar, acoplar y difundir información que beneficie

al sector agropecuario de la agroindustria del caucho; (vii) Estimular la formación de empresas comercializadoras, canales de acopio y distribución del látex y caucho; y (ix) Apoyar mecanismos de estabilización de precios.

A pesar de no encontrarse información concerniente al gremio ni al fondo en su sitio web, en un informe de auditoría elaborado en 2008 por la Contraloría General de la República se menciona que:

Los Ingresos presupuestados para el Fondo Nacional de Fomento Cauchero en el año 2008 fueron de \$337 millones, de los cuales el recaudo de la cuota de fomento corresponde a \$224 millones, que equivalen a 66.46% del total de los ingresos. El recaudo de la cuota de fomento se incrementó en \$120.4 millones, equivalentes a 116% con respecto al año anterior, debido a que se activó el Programa de inversión – Fomento al Consumo y Comercialización, identificando nuevos aportantes de la cuota de fomento; así mismo, aumentó la cuota de administración (Contraloría General de la República, 2008, p. 20).

En 2008 se activó el Programa Fomento al Consumo y la Comercialización en \$14.9 millones; su ejecución fue de 94%, lo que permitió identificar nuevos aportantes y el incremento del recaudo de la cuota de fomento (Contraloría General de la República, 2008, p. 22). Cabe mencionar que en el mismo documento se cita:

En Acta No. 001 del 28 del 1 de octubre de 2009, del Comité Directivo del Fondo, autorizó a FedECAUCHO, hoy FedECAUCHO en liquidación, que se proceda en forma inmediata a celebrar la contratación de un Patrimonio Autónomo, con el fin de evitar nuevos embargos sobre los recursos del fondo y se fija como plazo para la vigencia del contrato de Encargo Fiduciario, el día 31 de diciembre de 2009, mientras que el Ministerio de Agricultura define quién va a administrar el Fondo en cumplimiento del Contrato de Administración 016 de 2003, el cual se suscribió en desarrollo de la Ley 686 de 2001 (Contraloría General de la República, 2008, p. 25). De todas formas se presentan los ingresos y las ejecuciones reportados al MADR entre 2006 y 2009, los cuales concuerdan con el informe de la Contraloría de 2008.

**Tabla 22. Ingresos y gastos, fondos parafiscales caucheros 2006-2011. Resumen (en miles de pesos)**

FEDECAUCHO		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		124.587	104.738	224.036	63.486	ND	ND	516.847
Otros ingresos*		2.254	134.319	113.046	188.941	ND	ND	438.560
Total ingresos		126.841	239.057	337.082	252.427	ND	ND	955.407
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	10.160	82.316	51.031	71.824	ND	ND	215.331
	Investigación y sanidad animal	9.700	2.000	17.370	8.000	ND	ND	37.070
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	18.249	14.650	32.234	8.307	ND	ND	73.440
	Estudios económicos	0	0	0	0	ND	ND	0
TOTAL Gastos de inversión		38.109	98.966	100.635	88.131	ND	ND	325.841
TOTAL Gastos de funcionamiento**		32.857	35.604	48.558	48.057	ND	ND	165.076
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		70.966	134.570	149.193	136.188	ND	ND	490.917

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 23. Producción nacional de caucho 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CAUCHO		2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAUCHO	Área cosechada (hectáreas)	0	2.598	2.931	4.056	5.123	0
	Producción toneladas	0	3.727	3.411	4.697	6.165	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

Del total recaudado para los seis años observados, 51,4% se destinaron a gastos de funcionamiento e inversión (33,6% y 66,4%, respectivamente); dentro de los tres programas de inversión se observa cómo el foco de destinación principal es la capacitación y transferencia tecnológica, con 66,1%; el comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, con 12,5% de participación y la investigación y sanidad animal, con 11,4% de participación. El apoyo que proviene de este fondo gracias al aporte de los productores de caucho para su administración, se ha visto reflejado en los últimos años en un aumento de la producción de caucho; según cifras de Agronet, se presenta un aumento de 65,37% en la producción para 2010, comparándolo con 2006, cambio que representa un aumento de 2.438 toneladas y el comportamiento del terreno cultivado o área cosechada ha ido aumentando en 97.11%, lo que representa 2.525 hectáreas más. Sin embargo, queda entre líneas la liquidación de Fedecauchó.

### 2.11 FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA (FEDEPANELA)

La Federación Nacional de Productores de Panela, Fedepanela, es una organización de carácter gremial y sin ánimo de lucro que representa los intereses de los productores de panela y que promueve la investigación, el progreso tecnológico, el desarrollo económico, social y ambiental de los paneleros, mediante políticas públicas y la administración de recursos tanto públicos como privados con el fin de mejorar la calidad de vida de sus afiliados.

Fedepanela, citando el *Manual de Caña de Azúcar para la Producción de Panela*, (2000), informa

que, tras la fundación de la Cooperativa Panelera en Santander en 1939, esta tenía como función estabilizar los precios del dulce con el fin de hacer frente a las fuertes fluctuaciones del precio y en 1976 nace la Federación Nacional de Paneleros (Fenalpa), la cual tenía la labor de difundir información entre los productores, la fábrica y el mercado; además, de liderar el planteamiento para la creación del Fondo Nacional del Azúcar y la Panela, la cual está planteada en la Resolución No. 121 del 23 de marzo de 1977. Luego, tras el primer Foro de Productores de Panela, realizado en Bucaramanga, se creó la Asociación Nacional de Productores de Panela (Asopanela), con el fin de agrupar mejor a los productores paneleros y mejorar la financiación, en los años posteriores se concretaron más asociaciones como Cenicaña, Asocaña y Asopanela a nivel departamental.

En 1988 nace Fedepanela, en el marco del V Congreso Panelero realizado en Villeta (Cundinamarca), que establece como objetivos principales:

- el logro de un marco jurídico;
- el afianzamiento organizativo;
- la promoción a la investigación;
- el impulso de la calidad del producto.

La cuota de Fomento Panelero se establece mediante la Ley 40 de 1990 y también se crea una cuenta especial con el nombre de Fondo de Fomento Panelero, estableciendo en el artículo 7, parágrafo 1: "se constituye La Cuota de Fomento Panelero será del medio por ciento (0.5%) del precio de cada kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches paneleros con capacidad de molienda inferior a las diez (< 10) toneladas por hora y del uno por ciento (1%) del precio de cada



kilogramo de panela y de miel que produzcan los trapiches con capacidad de molienda superior a las diez (10) toneladas por hora”.

La destinación de los recursos del Fondo de Fomento Panelero, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40 de 1990, debe ser orientada principalmente a:

- La promoción del consumo de la panela, dentro y fuera del país.
- Campañas educativas sobre las características nutricionales de la panela.
- Actividades de comercialización de la panela, dentro y fuera del país.
- Programas de diversificación de la producción de las unidades paneleras.
- Programas de conservación de las cuencas hidrográficas y el entorno ambiental en las zonas paneleras.

Según información obtenida de Fedepanela en su sitio web (<http://www.fedepanela.org.co/index>).

[http://www.fedepanela.org.co/index.php?option=com\\_content&view=section&layout=blog&id=11&Itemid=60](http://www.fedepanela.org.co/index.php?option=com_content&view=section&layout=blog&id=11&Itemid=60), consultada el 21 de septiembre de 2011), respecto de los programas del Fondo de Fomento para el año 2010, los cuales fueron aprobados para su ejecución por la junta del Fondo Nacional de la Panela, son:

1. Programa de Recaudo y Promoción al Consumo.
2. Programa Nacional de Plagas y Enfermedades.
3. Sistema de Información Panelero.
4. Control a la Adulteración.

Por último, Fedepanela se proyecta para 2016 como una organización que representará a la totalidad de los productores de la caña panelera, posicionando los productos a nivel nacional e internacional y contribuyendo a que el subsector sea rentable, sostenible y competitivo. Los ingresos y ejecuciones de este sector se presentan a continuación, seguidos por el comportamiento de la producción de caña panelera.

**Tabla 24. Ingresos y gastos, fondos parafiscales paneleros 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FEDEPANELA		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		1.501.060	2.510.939	2.507.146	3.012.219	2.795.157	3.002.111	15.328.632
Otros ingresos*		623.399	507.657	829.350	818.634	93.589	105.655	2.978.284
Total ingresos		2.124.459	3.018.596	3.336.496	3.830.853	2.888.746	3.107.766	18.306.916
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	930.976	1.236.094	1.399.950	376.720	1.961.190	1.427.921	7.332.851
	Investigación y sanidad animal	450.883	629.014	473.327	1.181.017	912.754	255.100	3.902.095
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	0	0	0	0	0	0
	Estudios económicos	0	0	0	351.631	206.552	504.107	1.062.290
TOTAL Gastos de inversión		1.381.859	1.865.108	1.873.277	1.909.368	3.080.496	2.187.128	12.297.236
TOTAL Gastos de funcionamiento**		396.433	513.234	883.573	1.049.238	539.401	615.936	3.997.815
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		1.778.292	2.378.342	2.756.850	2.958.606	3.619.897	2.803.064	16.295.051

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 25. Producción nacional de caña panelera 2006 – 2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE CAÑA PANELERA		2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAÑA PANELERA	Área cosechada (hectáreas)	202.008	198.652	197.093	194.786	198.669	0
	Producción toneladas	1.241.904	1.272.855	1.215.523	1.198.183	1.225.874	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto.

Del total recaudado, 89% se ha destinado a gastos de funcionamiento e inversión (24,5% y 75,5%, respectivamente); dentro de los cuatro programas de inversión se observa como destinación principal la capacitación y transferencia tecnológica, con una participación sobre el total de 59,6%, la investigación y sanidad animal con 31,7% y los estudios económicos con 8,6%. Aun con el aporte de los cultivadores de caña a este fondo para su administración, según cifras de Agronet la producción de caña panelera se redujo en 1,29%, lo que representa 16.030 toneladas entre 2006 y 2010; en cuanto al área sembrada, la superficie se redujo en 1,65%, lo que representa 3.339 hectáreas en el mismo período. Aunque se observa una pequeña disminución en el último año, la producción y superficie cosechada se han mantenido relativamente constantes con pequeñas fluctuaciones.

## 2.12 FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO (FEDETABACO)

La Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco, se constituyó en 1995 como una asociación gremial de segundo grado, sin ánimo de lucro, de derecho privado y con fines de interés social; su misión es mejorar la calidad de vida de los cultivadores de tabaco de Colombia mediante la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, así como de fortalecer la estructura organizativa para que las comunidades participen en los espacios de decisión en el nivel local, regional y nacional; su objetivo es propiciar en las comunidades tabacaleras espacios de participación en lo económico, social y cultural, que le permitan a este subsector de la economía

colombiana reivindicar sus derechos como personas dentro de la sociedad (sitio web: <http://www.fedetabacofondo.org.co/institucion.html> consultado el 7 de septiembre de 2011).

Mediante la Ley 534 de 1999 se crea el Fondo Nacional del Tabaco y en su artículo 7 se establecen los fines de la cuota de fomento:

- Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural y acueductos rurales.
- Promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores de tabaco.
- Investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco para la modernización y diversificación del cultivo.
- Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas.
- Programas de modernización y diversificación del cultivo del tabaco.
- Apoyo a la comercialización de tabaco y otros productos de economía campesina.
- Los demás que por sugerencia y conveniencia, los productores de tabaco a través de las organizaciones de tabacaleros crean necesarios para mejorar el nivel de vida.

Del total recaudado para los seis años, 71,8% se ha destinado a gastos de funcionamiento e inversión (21,4% y 78,6%, respectivamente); dentro de los cuatro programas de inversión se observa

como destinación principal la capacitación y transferencia tecnológica (76,7%), seguida de los estudios económicos, con una participación de 12,9%; la investigación y sanidad animal, con 7,1% y el comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción, con 3,3%. Para este sector, el efecto de los aportes no ha sido beneficioso

para el crecimiento de la producción ni de los cultivos; según cifras de Agronet, la producción se redujo en 40,3% entre 2006 y 2010, lo que representa una reducción de 12.611 toneladas en la producción; respecto del área cosechada, esta se redujo en 39%, lo que representa una disminución de 6.741 hectáreas (Tablas 26 y 27).

**Tabla 26. Ingresos y gastos, fondos parafiscales del tabaco 2006-2011.**  
Resumen (en miles de pesos)

FEDETABACO		2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total ingresos recibidos
Ingresos reportados por cuotas		1.192.778	1.242.619	1.353.997	1.355.284	1.834.388	1.249.640	8.228.706
Otros ingresos*		1.007.160	1.429.212	1.676.397	1.299.710	189.610	309.392	5.911.481
Total ingresos		2.199.938	2.671.831	3.030.394	2.654.994	2.023.998	1.559.032	14.140.187
Gastos de inversión	Capacitación y transferencia de tecnología	1.379.712	447.810	1.355.351	874.361	874.562	1.189.033	6.120.829
	Investigación y sanidad animal	0	151.123	31.114	0	190.116	196.783	569.136
	Comercio, difusión, mercadeo y fomento a la construcción	0	127.000	88.748	0	31.342	14.000	261.090
	Estudios económicos	0	10.308	12.600	0	559.816	448.735	1.031.459
TOTAL Gastos de inversión		1.379.712	736.241	1.487.813	874.361	1.655.836	1.848.551	7.982.514
TOTAL Gastos de funcionamiento**		307.651	344.363	343.317	378.140	428.952	370.009	2.172.432
TOTAL Gastos de inversión y de funcionamiento		1.687.363	1.080.604	1.831.130	1.252.501	2.084.788	2.218.560	10.154.946

\*Hace referencia a los ingresos diferentes a la cuota de fomento y los superávits de años anteriores.

\*\*Hace referencia a los costos administrativos y operativos del fondo.

Fuente: Cálculos propios a partir de la información suministrada por la Oficina de planeación y seguimiento presupuestal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, 2012.

**Tabla 27. Producción nacional de tabaco 2006-2011.**

PRODUCCIÓN NACIONAL DE TABACO		2006	2007	2008	2009	2010	2011
TABACO	Área cosechada (hectáreas)	17.277	14.927	11.610	8.678	10.536	0
	Producción toneladas	31.296	27.587	15.150	16.213	18.685	0

Fuente: Agronet, reportes estadísticos, área y producción agrícola y pecuaria, producción nacional por producto. Representa la suma de tabaco negro y rubio.

## 3. ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LOS FONDOS PARAFISCALES AGROPECUARIOS

Teniendo un contexto generalizado y una vez recopilada y seleccionada la información disponible para cada una de las agremiaciones y teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, en este apartado se consideran algunos aspectos con el propósito de construir, en términos generales, un diagnóstico de tipo administrativo y operativo que dé cuenta de la dinámica de las agremiaciones a partir del mecanismo de las contribuciones parafiscales. Además se plantea una breve reflexión en aras de continuar y ampliar el objeto de estudio de este tipo de mecanismos, los cuales se han convertido en el motor de crecimiento y desarrollo para algunos sectores agropecuarios.

Sin embargo, cabe mencionar que como no se contó con la participación total de las agremiaciones para recoger la información solicitada, y considerando que una gran parte de la información fue consultada de las páginas web más los reportes suministrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, se determinó la estandarización de la información para poder identificar algunas fortalezas y debilidades de cada organización, sin dejar de lado, para algunos casos, la claridad y publicación de información actualizada que, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los recursos, debería ser de carácter obligatorio para cada entidad.

### 3.1 ASPECTOS ESTRUCTURALES Y ADMINISTRATIVOS

En términos generales, cada una de las agremiaciones cuenta con una formalización seria y definida a excepción de la Federación Nacional de Productores de Caucho Natural, Fedecaicho, de la que no se identificó claramente su situación estructural y administrativa.

Cabe destacar, por ejemplo, la gestión administrativa realizada por organizaciones

como Fedegan, Fedecacao y Fedepalma, que han promovido dentro de su estructura gremial, a través de las contribuciones de tipo parafiscal, otras organizaciones e instituciones de apoyo que han ido consolidando la autosostenibilidad del sector y han ido fortaleciendo la confianza dentro de sus agricultores y demás participantes de cada uno de los procesos productivos, además de haber generado transferencia de tecnología e integraciones de tipo vertical y horizontal, lo que dinamiza la economía sectorial y regional del país. De esta forma, dichas organizaciones a partir de su cuerpo ejecutivo han promovido sus sectores logrando apertura de mercados e incrementando los niveles de productividad.

Las demás organizaciones si bien han promovido acciones o han invertido recursos considerables tendientes, aparentemente, al bienestar del sector y de sus participantes, no evidencian o no reportan actividades orientadas a la expansión del sector ni a la exploración de mercados potenciales que generen recursos adicionales a los gremios para la consolidación de los mismos.

No obstante, todas las agremiaciones aparentemente gozan de una estructura sólida que les permite actuar dinámicamente en la economía y sus mecanismos de recaudo parafiscal se perciben como eficientes y, teóricamente, monitoreados adecuadamente, aunque la gran mayoría de las organizaciones, salvo las mencionadas, no reportan o no tienen actualizados sus recursos y destinos detallados que, de algún modo, vienen a convertirse en obligaciones tributarias por su naturaleza legal.

### 3.2 ASPECTOS OPERATIVOS Y DE RESULTADOS

Si bien la operatividad de los fondos parafiscales está sujeta a la ley 101 de 1993 y por los decretos regulatorios de cada organización, la cuota recaudada difiere de su origen en algunos

sectores. Por ejemplo, el Fondo de Fomento Hortofrutícola calcula su cuota de recaudo sobre las ventas, al igual que el Fondo Nacional de Soya; el Fondo de Fomento Panelero lo hace sobre el precio de venta; y los demás, en general, lo hacen sobre la producción del producto en las unidades respectivas teniendo en cuenta el tipo de cultivo.

Lo anterior es objeto de análisis considerando varios elementos como la dinámica del sector y la oferta y demanda del producto objeto de la cuota, porque de esta forma se pueden generar resultados más efectivos y nuevas estrategias de promoción hacia los diferentes mercados. Sin embargo, la cuota, por su destinación teniendo en cuenta la ley, debe ser obtenida de la producción toda vez que la mayor parte de los recursos son aparentemente destinados a la promoción de nuevas técnicas de producción y proyectos investigativos que aumenten la productividad agrícola o agroindustrial.

Por otra parte, casi todas las organizaciones reportan a nivel general los valores recaudados por conceptos parafiscales, pero los resultados y proyectos desarrollados no se evidencian con claridad, ni se observan planes de seguimiento a los proyectos desarrollados; solo se muestran los objetivos de los fondos que en la mayoría de los casos se transcriben con los establecidos en la Ley 101 de 1993. Para el caso de la estandarización de la inversión de acuerdo con las cifras obtenidas en el MADR, se observa que la gran mayoría de gremios reportan inversiones considerables en estudios económicos y capacitaciones pero difiere de la visible y significativa participación en el mercado interno o externo y más aún, del progreso del sector.

En términos generales, los fondos parafiscales se perciben como un mecanismo que contribuye a que los sectores agropecuarios crezcan y se desarrollen, pero como menciona Conto Posada (2008), este instrumento parafiscal no ha promovido desarrollo en el mismo sector y, a diferencia, en muchos casos ha generado el estancamiento en algunas estructuras gremiales

*“No obstante, todas las agremiaciones aparentemente gozan de una estructura sólida que les permite actuar dinámicamente en la economía y sus mecanismos de recaudo parafiscal se perciben como eficientes y, teóricamente, monitoreados adecuadamente, aunque la gran mayoría de las organizaciones, salvo las mencionadas, no reportan o no tienen actualizados sus recursos y destinos detallados que, de algún modo, vienen a convertirse en obligaciones tributarias por su naturaleza legal.”*

o de algunos productores y actores de sectores en progreso que desean agremiarse. Otro aspecto por considerar es que, aparte de las agremiaciones, no se observan estudios ni profundizaciones por parte de las instituciones regulatorias y/o promotoras de este mecanismo, lo cual se considera una debilidad debido a que la experiencia y resultados de este tipo de contribuciones que han servido para evidenciar la evolución o, en algunos casos, el detrimento de algunos sectores agropecuarios, deberían

ser documentados en aras de promover la investigación y desarrollo exhaustivo y continuo para garantizar el apoyo estatal que se promulga en el artículo 65 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, este estado del arte es un punto de partida que invita a explorar más a fondo y con apoyo institucional la dinámica de este tipo de mecanismos que se convierten en una alternativa efectiva y eficiente para la generación de crecimiento y desarrollo sectorial y regional.

## BIBLIOGRAFÍA

---

AGRONET-Red de Información y de comunicación del sector agropecuario. Reportes estadísticos del sector agropecuario. Obtenida el 1° de junio de 2012 de: <http://www.agronet.gov.co/agronetweb1/Estad%C3%ADsticos/ReportesEstad%C3%ADsticos.aspx>

Asociación Colombiana de Porcicultores, Porcicol (n.d.). Sitio web. Consultado el 15 de agosto y 1 de septiembre de 2011 de: <http://www.porcicol.org.co>

Asociación Hortofrutícola de Colombia, Asohofrucol (n.d.) Sistema de información hortofrutícola. Consultado el 15 de agosto de 2011 en: <http://www.asohofrucol.com.co>

Asociación Hortofrutícola de Colombia, Asohofrucol (n.d.) Plan Hortícola Nacional (PHN). Consultado el 2 de septiembre de 2011 de: [http://www.asohofrucol.com.co/archivos/biblioteca/biblioteca\\_28\\_PHN.pdf](http://www.asohofrucol.com.co/archivos/biblioteca/biblioteca_28_PHN.pdf)

Colombia, C.C. (1993). Sentencia C-040 de 1993 Corte Constitucional. Bogotá: Gaceta de la Corte Constitucional.

Colombia, C.C. (1997). Sentencia C-152 de 1997 Corte Constitucional. Bogotá: Gaceta de la Corte Constitucional.

Colombia, C.N. (1927). Ley 76 de 1927, “Sobre protección y defensa del café”. Bogotá: Juriversia.

Colombia, C.N. (1983). Ley 67 de 1983, “Por la cual se modifican unas cuotas de fomento, se crean unos fondos y se dictan normas para su recaudo y administración”. Bogotá: Gaceta del Congreso.

Colombia, C.N. (1990). Ley 40 de 1990, “Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero”. Bogotá: Gaceta del Congreso.

Colombia, C.N. (1993). Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Bogotá: Gaceta del Congreso.

Colombia, C.N. (1994). Ley 117 de 1994, “Por la cual se crea la cuota de fomento avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración”. Bogotá: Gaceta del Congreso.

Colombia, C.N. (1994). Ley 118 de 1994, “Por la cual se establece la cuota de fomento hortofrutícola, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su recaudo y

- administración y se dictan otras disposiciones". Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Colombia, C.N. (1995). Ley 223 de 1995, "Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones". Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Colombia, C.N. (1996). Ley 272 de 1996, "Por la cual se crea la cuota de fomento porcino y se dictan normas sobre su recaudo y administración". Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Colombia, C.N. (2001). Ley 686 de 2001, "Por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones". Bogotá: Gaceta del Congreso.
- Colombia (2011). Constitución Política de Colombia. Actualizada al 10 de febrero de 2011. Bogotá: Legis.
- Confederación Colombiana del Algodón, Conalgodon (n.d.) Sitio web. Consultado el día 7 de septiembre de 2011 de: [http://www.conalgodon.com/01\\_institucional.html](http://www.conalgodon.com/01_institucional.html)
- Conto Posada, M. (2008). Financiamiento de los agricultores al desarrollo tecnológico. Naturaleza jurídica e impacto en el sector palmero en Colombia. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Contraloría General de la República (2008). Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular - Fondo Nacional de Fomento Cauchero - FNFC (Vigencia 2008).
- Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan (2010). *Al alcance de su mano*. 32.
- Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan (2010). *Cuadernos ganaderos*, 48.
- Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan (2006). *El Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana 2019 recogió así la misión de Fedegan en su condición*. Bogotá: Fedegan.
- Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan (n.d.) Sitio web. Consultado el 17 de septiembre de 2011 de: [http://portal.fedegan.org.co/portal/page?\\_pageid=93,110273&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.fedegan.org.co/portal/page?_pageid=93,110273&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Federación Nacional de Arroceros, Fedearroz (n.d.) Sitio web. Consultado el 16 de agosto de 2011 de: <http://fedearroz.com.co/>
- Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi (n.d.) Sitio web. Consultado el 7 de septiembre de 2011 de: <http://www.fenavi.org>
- Federación Nacional de Cacaoteros, Fedecacao (n.d.) Sitio web. Consultado el 23 de agosto de 2011 de: <http://fedecacao.com.co/cw/index.php>
- Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, Fenalce (n.d.) Sitio web. Consultado el 10 de septiembre de 2011 de: [http://fenalce.org/pagina.php?p\\_a=27](http://fenalce.org/pagina.php?p_a=27)
- Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, Fenalce (n.d.) Sitio web. Consultado el 12 de septiembre de 2011 de: [http://fenalce.org/pagina.php?p\\_a=33](http://fenalce.org/pagina.php?p_a=33)
- Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, Fenalce (n.d.) Sitio web. Consultado el 12 de septiembre de 2011 de: <http://www.fenalce.org/archivos/NORMAS.pdf>
- Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma (n.d.) Consultado el 17 de septiembre de 2011 de: <http://www.fedepalma.org>
- Federación Nacional de Productores de Panela, Fedepanela (n.d.) Consultado el 21 de septiembre de 2011 de: <http://www.fedepanela.org.co>

Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco (n.d.) Sitio web. Consultado el 7 de septiembre de 2011 de: <http://www.fedetabacofondo.org.co>

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro (n.d.) Fedecauchó, Fondo Nacional de Fomento Cauchero. *Proceso de Recaudo de la Cuota de Fomento Cauchero. Ley 686 de 2001 - Decreto Reglamentario 3244 de 2002.* Consultado el 1° de octubre de 2011 de: <http://www.finagro.com.co/html/cache/HTML/SIS/Caucho/doc-legal-16PROCEDIMIENTORECAUDO.pdf>

Lejeune, R. (2000). *Robert Schuman. Padre de Europa (1886-1963)*. (M. Morera, trad.) Madrid: Ediciones Palabra.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2012). *Recaudo e Inversión fondos parafiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011*. Oficina de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2011). Sitio web. Consultado el 20 de septiembre de 2011 de: [http://www.minagricultura.gov.co/02componentes/06com\\_01c\\_fondos.aspx](http://www.minagricultura.gov.co/02componentes/06com_01c_fondos.aspx)

Manrique, E. R.; Insuasty, B. O.; Mora, P. C. J.; Rodríguez, B. G.; Blanco, S. R.; Mejía, F. L. A.; Pinto, J. L. y Sandoval, S. G. (2000). *Manual de caña de azúcar para la producción de panela*. Bogotá: Corpoica.

Superintendencia de Sociedades (2007). *Sector Avícola Colombiano*. Bogotá: Superintendencia de Sociedades - Grupo de Estadística.